



## **DENUNCIA**

### **DENUNCIANTE:**

\*\*\*\*\*

### **SUJETO DENUNCIADO:**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**EXPEDIENTE: D.012/2018**

Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

**VISTO** el estado que guarda el expediente identificado con el número **D.012/2018**, relativo a la denuncia presentada por “\*\*\*\*\*”, en contra del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se formula resolución en atención a los siguientes:

## **R E S U L T A N D O S**

I. El catorce y quince de marzo de dos mil dieciocho, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió diversos correos electrónicos, por medio de los cuales el particular denunció un presunto incumplimiento del Sujeto Obligado a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, manifestando lo siguiente:

“ ...

**SE DENUNCIAN VARIAS OMISIONES E INCUMPLIMIENTOS A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA LOCAL VIGENTE ASI COMO A LOS LINEAMIENTOS DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO, LOS CUÁLES SON LOS SIGUIENTES:**

*126 Fracción I*

*No cumple con el requisito del formato y los criterios obligatorios en la Normativa:*

***Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia, que deben publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México***

*En su lugar publica una leyenda y un hipervínculo, eso es desinformar a la ciudadanía.*

*El criterio pide la calendarización de las sesiones lo cual se debe informar de manera trimestral, una vez que el trimestre ha finalizado, por lo tanto es flojera de la Unidad de Transparencia no capturar la información requerida, si bien no se programan con*



antelación, si se tiene la información de lo que ya sucedió en el trimestre vencido, exija la calendarización de la información requerida en la norma.

| Calendarización de las Sesiones del Consejo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Hipervínculo al Calendario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>Se hace del conocimiento que las Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, no se calendarizan por períodos, al respecto cabe precisar que las mismas se realizan acorde a las necesidades de la institución, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 199 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como lo señalado en el Artículo 11 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.</p> <p>Por lo que, este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, pone a disposición el enlace a la fracción III del apartado segundo, del artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde se publican las actas Plenarias emitidas por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México:</p> <p><a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_3.xls">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_3.xls</a></p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera</p> <p>Período de actualización de la información: trimestre</p> <p>Fecha de actualización: 31/diciembre/2017</p> <p>Fecha de validación: 08/enero/2018</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p><a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_3.xls">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_3.xls</a> - Haga clic una sola vez para seguir. Haga clic y mantenga presionado el botón para seleccionar esta celda.</p> |

### Artículo 126 Fracción II

Con respecto de la información de esta fracción el sujeto obligado está publicando información que confunde al ciudadano y no logra saber cuáles son los acuerdos que corresponde a un año específico por ejemplo:

| Ejercicio (año judicial) | Fecha de la Sesión día/mes/año | Tipo de Sesión (pública/privada) | Número de Acuerdo | Número de Resolución | Hipervínculo al documento del Acuerdo/Resolución                                                                                                                                            |
|--------------------------|--------------------------------|----------------------------------|-------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2015                     |                                |                                  |                   |                      |                                                                                                                                                                                             |
| 2015                     | 18/05/2013                     | Privada                          | 15-25/2013        | DPO-223/2012         | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/articulo17/b/resoluciones/2015/DPO223-2012.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/articulo17/b/resoluciones/2015/DPO223-2012.pdf</a> |
| 2015                     | 24/06/2014                     | Privada                          | 58-29/2014        | DPO-23/2014          | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/articulo17/b/resoluciones/2015/DPO23-2014.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/articulo17/b/resoluciones/2015/DPO23-2014.pdf</a>   |
| 2015                     | 15/10/2013                     | Privada                          | 31-46/2013        | DPO-4/2013           | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/articulo17/b/resoluciones/2015/DPO4-2013.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/articulo17/b/resoluciones/2015/DPO4-2013.pdf</a>     |



En este cuadro refiere que el año judicial es 2015, que la sesión fue en 2013 y el documento es de 2013. No coincide el año judicial reportado con la información. Es confuso y no se entiende.

Además en el criterio "Tipo de Sesión (pública/privada)"

| 1   | Ejercicio [año judicial] | Fecha de la Sesión día/mes/año | Tipo de Sesión (pública/privada)                | Número de Acuerdo | Número de Resolución                            | Hipervínculo al documento del Acuerdo/Resolución                                                                                                                                                                          |
|-----|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2   |                          |                                |                                                 |                   |                                                 |                                                                                                                                                                                                                           |
| 293 | 2016                     | 11/10/2016                     | Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla) | V-106/2016        | Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla) | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/2/2016/V-106-2016.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/2/2016/V-106-2016.pdf</a>                                             |
| 294 | 2016                     | 20/10/2016                     | Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla) | V-107/2016        | Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla) | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/2/2016/V-107-2016.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/2/2016/V-107-2016.pdf</a>                                             |
| 295 | 2016                     | 28/10/2016                     | Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla) | V-108/2016        | Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla) | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/LEYENDAS/Analizando_información_restringida.doc">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/LEYENDAS/Analizando_información_restringida.doc</a> |
| 296 | 2016                     | 11/11/2016                     | Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla) | V-109/2016        | Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla) | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/2/2016/V-109-2016.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/2/2016/V-109-2016.pdf</a>                                             |

Se advierte que no hay nota al final de la tabla, y en el criterio que corresponde al "Hipervínculo al documento del Acuerdo/Resolución", se encuentra un documento en Word que dice:

### **LEYENDA INFORMATIVA**

**"Atendiendo a los procesos deliberativos, así como las múltiples temáticas, como los son respecto de asuntos de carácter administrativo-financieras, así como lo son movimientos de personal, recursos de inconformidad en procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, entre otros, el documento se encuentra en estudio y análisis, a fin de salvaguardar la información de acceso restringido en sus dos modalidades (confidencial y reservada) y de esa manera llevar a cabo la publicación en el portal de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, de la versión final del documento."**

**Fecha tentativa de la publicación: 15 DE MARZO DE 2018**



Existen otras leyendas así:

### **LEYENDA INFORMATIVA**

***Se hace del conocimiento que la información correspondiente a la fracción en cuestión, contiene información de acceso restringido en alguna de sus dos modalidades (confidencial y/o reservada), motivo por el cual está en proceso de aprobación por parte del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, tal y como lo establece el artículo 169, 176 Y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.***

***Fecha tentativa de la publicación: 15 DE MARZO DE 2018.***

**ES FUNDAMENTAL DESTACAR, QUE NO EXISTEN ACUERDOS PUBLICADOS DESDE EL ABRIL DE 2017, LO CUAL RESULTA TOTALMENTE CONTRARIO A LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA LEY DE TRANSPARENCIA Y LOS CRITERIOS DE LA PUBLICACION DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**

***Es muy GRAVE que el INFODF respalde y ponga una calificación aprobatoria en este punto, y que la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la CDMX valide, publique y encubra una acción ilícita en la omisión de la publicación de las obligaciones de transparencia, cuando desde abril del año pasado no se publica información y se escuda en una leyenda que además va contra la propia Ley, toda vez que se ésta analizando si contiene o no información confidencial o reservada, y donde queda el papel del Comité de Transparencia ante un desfase de tantísimo tiempo.***

***Más importante aún, se dictan acuerdos obligatorios en contenido no solo para los servidores públicos del Poder Judicial, sino para la ciudadanía, y la ciudadanía no tiene manera de consultar dichos acuerdos.***

***La violación en materia de transparencia es directa, al NO PUBLICAR INFORMACIÓN A LA QUE SE ÉSTA OBLIGADO DESDE ABRIL DE 2017 SIN SUSTENTO REAL NI LEGAL, ya que ni siquiera existe un pronunciamiento del Comité de transparencia ante tal omisión, haciéndolo cómplice.***

***Y más grave la actitud del órgano Garante al calificar de manera correcta una omisión de publicación que lleva más de 10 meses.***

***Por lo cual, además de la sanción correspondiente al CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CDMX, sería pertinente preguntar también cuando va sesionar el comité de transparencia para pronunciarse al respecto y ver en el ámbito de sus***

### Fracción III

*No cumple con el criterio de detallar los número de acuerdo en su lugar presentan una leyenda que dice:*

*"Varios (éstos se encuentran en el hipervínculo al acta)"*

*Entonces cada quien publica lo que quiere, pese a que existe una normativa para estandarizar.*

**Artículo 126 Fracción IV**

**Falta la información del primer trimestre del 2016 está siendo omisa el área y ésta es Denuncia por incumplimiento**

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 56 36 21 20**





### Artículo 126 Fracción V

En la fracción IV el total de acuerdos para 2017 es de 6,900 y el estadístico de la fracción V El Pleno tiene 1, 869 y la Comisión de disciplina judicial 16,775

Para la fracción segunda solo reportan 134 acuerdos en 2016 Y 54 para 2017

Por lo que la información es inexacta y confusa. Esto es omisión hay que denunciar

| Estadísticas                   |                              |                 |                              |                              |                                   |                                       |        |                                |                                 |                                 |                 |                   |
|--------------------------------|------------------------------|-----------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|--------|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------|-------------------|
| Ejercicio<br>(año<br>judicial) | Pleno                        |                 | Secretaría General           |                              |                                   |                                       |        |                                | Comisión de Disciplina Judicial |                                 |                 |                   |
|                                | Número de sesiones del Pleno |                 | Número de acuerdos expedidos | Número de Jueces ratificados | Número de Jueces de nuevo ingreso | Número de amparos tramitados por tipo |        | Número de recursos de revisión | Número expedientes recibidos    | Número procedimientos de oficio | Número Acuerdos | Número Audiencias |
|                                | Ordinarias                   | Extraordinarias |                              |                              |                                   | Tipo                                  | Número |                                |                                 |                                 |                 |                   |
| 2017                           | 32                           | 8               | 1,869                        | 86                           | 11                                | Directos                              | 10     | 2                              | 2,355                           | 66                              | 16,755          | 16                |
|                                |                              |                 |                              |                              |                                   | Indirectos                            | 54     |                                |                                 |                                 |                 |                   |
|                                |                              |                 |                              |                              |                                   | Inf. Justificados                     | 117    |                                |                                 |                                 |                 |                   |
|                                |                              |                 |                              |                              |                                   | Inf. Previos                          | 59     |                                |                                 |                                 |                 |                   |
| 2016                           | 45                           | 11              | 2,391                        | 16                           | 24                                | Directos                              | 4      | 5                              | 2,960                           | 108                             | 20,995          | 32                |
|                                |                              |                 |                              |                              |                                   | Indirectos                            | 93     |                                |                                 |                                 |                 |                   |
|                                |                              |                 |                              |                              |                                   | Inf. Justificados                     | 162    |                                |                                 |                                 |                 |                   |
|                                |                              |                 |                              |                              |                                   | Inf. Previos                          | 81     |                                |                                 |                                 |                 |                   |
| 2015                           | 42                           | 7               | 2,220                        | 19                           | 91                                | Directos                              | 10     | 1                              | 2,896                           | 142                             | 19,806          | 36                |
|                                |                              |                 |                              |                              |                                   | Indirectos                            | 153    |                                |                                 |                                 |                 |                   |
|                                |                              |                 |                              |                              |                                   | Inf. Justificados                     | 257    |                                |                                 |                                 |                 |                   |
|                                |                              |                 |                              |                              |                                   | Inf. Previos                          | 191    |                                |                                 |                                 |                 |                   |

### Artículo 126 Fracción VI

Con respecto a esta fracción la celda en amarillo el archivo PDF no corresponde con el del Juez ratificado

| Ratificación de Jueces |                                                                |                   |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                             |                                   |                                                                                                                                                                                             |
|------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ejercicio              | Nombres completos de los jueces susceptibles a ser ratificados | Número de Acuerdo | Hipervínculo al Acuerdo                                                                                                                                                                     | Criterios de evaluación                                                                                                                                                                     | Resultado de las evaluaciones                                                                                                                                                               | Fecha de ratificación Día/mes/año | Hipervínculo al Dictamen de ratificación                                                                                                                                                    |
| 2017                   | ESPERANZA MEDRANO ORTIZ                                        | 05-02/2017        | <a href="http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/05-02-2017.pdf">http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/05-02-2017.pdf</a> | <a href="http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/05-02-2017.pdf">http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/05-02-2017.pdf</a> | <a href="http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/05-02-2017.pdf">http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/05-02-2017.pdf</a> | 26/01/2017                        | <a href="http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/05-02-2017.pdf">http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/05-02-2017.pdf</a> |
| 2017                   | JOSÉ LUIS PÉREZ SOTO                                           | 18-02/2017        | <a href="http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/18-02-2017.pdf">http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/18-02-2017.pdf</a> | <a href="http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/18-02-2017.pdf">http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/18-02-2017.pdf</a> | <a href="http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/18-02-2017.pdf">http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/18-02-2017.pdf</a> | 26/01/2017                        | <a href="http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/18-02-2017.pdf">http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/18-02-2017.pdf</a> |
| 2017                   | JORGE ALMOGABAR SANTOS                                         | 13-03/2017        | <a href="http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/13-03-2017.pdf">http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/13-03-2017.pdf</a> | <a href="http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/13-03-2017.pdf">http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/13-03-2017.pdf</a> | <a href="http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/13-03-2017.pdf">http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/13-03-2017.pdf</a> | 15/01/2017                        | <a href="http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/13-03-2017.pdf">http://www.cdf.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/125/6/2017/Acuerdo/13-03-2017.pdf</a> |



**Además tienen una leyenda que dice:**

### **LEYENDA INFORMATIVA**

"Atendiendo a los procesos deliberativos, así como las múltiples temáticas, como lo son respecto de asuntos de carácter administrativo-financieras, así como lo son movimientos de personal, recursos de inconformidad en procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, entre otros, el documento se encuentra en estudio y análisis, a fin de salvaguardar la información de acceso restringido en sus dos modalidades (confidencial y reservada) y de esa manera llevar a cabo la publicación en el portal de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, de la versión final del documento."

Fecha tentativa de la publicación: **15 DE MARZO DE 2018**

**Esa leyenda no aplica toda vez que ya fue ratificado ese juez y es preciso conocer el resultado de las evaluaciones, porque las esconden?**

**Y el dictamen de ratificación que es lo que tienen que clasificarle conforme a sus modalidades, esa información es pública y deben subirla.**

### **Artículo 126 Fracción II**

| Resoluciones de Órgano de Control Interno |           |                          |                                                                                                                                                 |                                 |                                        |                      |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                         | Ejercicio | Trimestre que se reporta | Origen del procedimiento                                                                                                                        | Fecha de resolución día/mes/año | Nombre del servidor público sancionado | Número de expediente | Sentido de la resolución                                                                                                              |
| 2                                         |           |                          |                                                                                                                                                 |                                 |                                        |                      | Hipervínculo a los resolutive                                                                                                         |
| 30                                        | 2017      | Enero-marzo              | NO ACUDIR A REALIZAR EL PRIMER RECONOCIMIENTO AL PRESUNTO INCAPAZ, EN EL JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO FAMILIAR.                                 | 01/02/2017                      | JOSE RICARDO HANLEY AMADEO SIMAN       | FAD-005/2014         | SUSPENSIÓN TEMPORAL POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS                                                                                          |
|                                           |           |                          |                                                                                                                                                 |                                 |                                        |                      | LA RESOLUCIÓN ESTÁ EN ANÁLISIS DE LOS DATOS A TESTAR PARA SER SOMETIDA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA<br>Fecha de publicación: 15/02/2018 |
| 31                                        | 2017      | Enero-marzo              | NO ACUDIR A REALIZAR EL PRIMER RECONOCIMIENTO AL PRESUNTO INCAPAZ, EN EL JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO FAMILIAR.                                 | 01/02/2017                      | NORBERTO ARRICIA PALMERO               | FAD-005/2014         | AMONESTACIÓN PÚBLICA                                                                                                                  |
|                                           |           |                          |                                                                                                                                                 |                                 |                                        |                      | LA RESOLUCIÓN ESTÁ EN ANÁLISIS DE LOS DATOS A TESTAR PARA SER SOMETIDA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA<br>Fecha de publicación: 15/02/2018 |
| 32                                        | 2017      | Enero-marzo              | POF SER EL RESPONSABLE DEL SEMEFO, PARA DESIGNAR A LOS PERITOS A QUE ACUDAN CON TODA OPORTUNIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD JUDICIAL. | 01/02/2017                      | ARMANDO LUNA ROSAS                     | FAD-005/2014         | AMONESTACIÓN PÚBLICA                                                                                                                  |
|                                           |           |                          |                                                                                                                                                 |                                 |                                        |                      | LA RESOLUCIÓN ESTÁ EN ANÁLISIS DE LOS DATOS A TESTAR PARA SER SOMETIDA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA<br>Fecha de publicación: 15/02/2018 |
| 33                                        | 2017      | Enero-marzo              | IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS EN NECROPSIA REALIZADA A UN CADAVER.                                                                            | 17/02/2017                      | GERMAN GARCIA TOLEDO                   | FAD-011/2014         | AMONESTACIÓN PÚBLICA                                                                                                                  |
|                                           |           |                          |                                                                                                                                                 |                                 |                                        |                      | LA RESOLUCIÓN ESTÁ EN ANÁLISIS DE LOS DATOS A TESTAR PARA SER SOMETIDA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA<br>Fecha de publicación: 15/02/2018 |
|                                           | 2017      | Enero-marzo              | IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS EN NECROPSIA REALIZADA A UN CADAVER.                                                                            | 17/02/2017                      | ALEJANDRO DAVID PINEDA VILLARRUEL      | FAD-011/2014         | AMONESTACIÓN PÚBLICA                                                                                                                  |
|                                           |           |                          |                                                                                                                                                 |                                 |                                        |                      | LA RESOLUCIÓN ESTÁ EN ANÁLISIS DE LOS DATOS A TESTAR PARA SER SOMETIDA AL COMITÉ DE                                                   |



***Conforme al cuadro anterior ya paso la fecha de publicación que fue el 15 de febrero de 2018 y a uno no está el documento ...” (sic)***

II. El veinte de marzo de dos mil dieciocho, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tuvo por presentado al particular, interponiendo la denuncia en contra del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en lo dispuesto por los artículos 278, 285 y 289 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, admitió como pruebas de la parte denunciante, las contenidas en los archivos anexos al correo electrónico de antecedentes, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, y serán valoradas en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 163 y 164, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se requirió al Sujeto Obligado para que en un plazo de tres días hábiles alegara lo que a su derecho conviniera y para que aportara las pruebas pertinentes en relación con el incumplimiento imputado, con el apercibimiento que de no hacerlo en tiempo y forma, se daría vista a la autoridad competente, para que, en su caso, iniciara el correspondiente procedimiento de responsabilidad administrativa por incurrir en la infracción prevista en los artículos 264, fracción XIV, 265 y 266 la precitada Ley.





III. El cuatro de abril de dos mil dieciocho, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, el oficio CJCDMX/UT/D-370/2018, fechado el mismo día, por el que la Directora de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, alegó lo que a su derecho convino respecto de los hechos denunciados, exponiendo lo siguiente:

“ ...

*1.- Con relación al cuestionamiento primero en el cual el denunciante señala como "126 fracción I", se anexa el oficio SG-TR-6399/2018, de fecha 03 de abril de 2018, signado por la maestra. Zaira L. Jiménez Seade, Secretaria General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, que en obvio de innecesarias e inútiles repeticiones, se tengan por reproducidas las consideraciones como sí a la letra se insertaran.*

*2.- Por lo que respecta al apartado "126 fracción II", en la cual el denunciante establece: "Con respecto a la información de esta fracción el sujeto obligado está publicando información que confunde al ciudadano y no logro saber cuáles son los acuerdos que corresponden a un año específico"*

*Se hace del conocimiento de ese H. Instituto, que la información publicada en el artículo 126, apartado segundo, fracción II, como se observa en la tabla de Excel correspondiente, en el apartado de "**Área responsable de la información**" ubicado en la parte final del archivo de Excel, se observa que la Comisión de Disciplina Judicial y la Secretaría General son las encargadas de proveer la información en comento, por lo que se desprende que la información ahí publicada corresponde a dos rubros diferentes.*

*Por un lado, la información que reporta la Comisión de Disciplina Judicial, es la referente a **Resoluciones**, de las cuales se desprende que en el Criterio Sustantivo de Contenido, marcado como **ejercicio** (año judicial), se publica el año en que se reporta la información, es decir, la fecha en que la resolución quedo firme y es susceptible de ser publicada en la Sección de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, ahora bien, por lo que refiere al Criterio Sustantivo de Contenido "Fecha de la Sesión", está relacionado a la fecha en que el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, aprobó la resolución, mediante acuerdo plenario dictado en sesión pública o privada, o mediante un acuerdo Volante, al cual le corresponde un número de acuerdo que lo identifica, el cual se publica en un Criterio Sustantivo de Contenido posterior.*

*Por otra parte se informa que la información referente a la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, es la correspondiente a los **Acuerdos Volantes** emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en el cual plasman sus determinaciones, cuando este actúa en forma colegiada, y a éstos se les otorga un número consecutivo para su identificación. Siendo importante señalar que en la*



*parte baja de la tabla de Excel, se encuentra inserta una nota que establece la definición de Acuerdo Volante.*

*A mayor abundamiento, se adjunta el oficio SG-TR-6399/2018, de fecha 03 de abril de 2018, signado por la maestra. Zaira L. Jiménez Seade, Secretaria General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, que en obvio de innecesarias e inútiles repeticiones, se tengan por reproducidas las consideraciones como si a la letra se insertaran.*

**3.-** *Por lo que respecta a "Fracción III, No cumple con el criterio de detallar los numero de acuerdo en su lugar presentan una leyenda que dice Varios (estos se encuentran en el hipervínculo al acta)"*

*Se anexa el oficio SG-TR-6399/2018, de fecha 03 de abril de 2018, signado por la maestra. Zaira L. Jiménez Seade, Secretaria General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, que en obvio de innecesarias e inútiles repeticiones, se tengan por reproducidas las consideraciones como si a la letra se insertaran.*

**4.-** *Por lo que respecta a "Artículo 126 fracción IV", se informa que la información se encuentra actualizada al cuarto trimestre de 2017.*

**5.-** *Referente al apartado "Artículo 126, fracción V", se anexa al presente el oficio TSJCDMX/PDE/0220/2018, de fecha 03 de abril de 2018, signado por la maestra Martha Beatriz Vargas Rojas, Directora de Estadística de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como el oficio SG-TR-6399/2018, de fecha 03 de abril de 2017, signado por la maestra. Zaira L. Jiménez Seade, Secretaria General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, que en obvio de innecesarias e inútiles repeticiones, se tengan por reproducidas las consideraciones como si a la letra se insertaran.*

**6.-** *Por lo que respecta a "Artículo 126 fracción VI", se adjunta el oficio SG-TR-6399/2018, de fecha 03 de abril de 2018, signado por la maestra. Zaira L. Jiménez Seade, Secretaria General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, los cuales contienen las consideraciones vertidas por la servidora pública, así como la fundamentación y motivación de las leyendas que en su momento se encontraban publicadas.*

**7.-** *Finalmente por lo que refiere a "Artículo 126 fracción II" (sic), se adjunta al presente el oficio CTSJCDMX/0359/2018, de fecha 04 de abril de 2018, signado por el licenciado Ernesto Javier Ricardo López Rojas, Contralor General del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que en obvio de innecesarias e inútiles repeticiones, se tengan por reproducidas las consideraciones como si a la letra se insertaran.*

*No obstante lo anterior, es de suma importancia mencionar que este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad en la*



*materia, y con la finalidad de salvaguardar la información clasificada que pudiera contener la atención de las obligaciones de transparencia tanto comunes como específicas, se ciñe a los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás normatividad relativa y aplicable en la materia, para llevar a cabo la publicación de la información en versión pública, y así dar estricto cumplimiento a los Lineamientos que regulan la publicación de las obligaciones de transparencia.*

*Asimismo se reitera que las leyendas publicadas en diversas fracciones de las obligaciones de transparencia, se encuentran ajustadas a derecho, encontrando sustento legal en las políticas generales de los Lineamientos y metodología de evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben de publicar en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.*

*Sin perjuicio de lo anterior, se ofrece como medio de prueba las ligas donde se podrá cotejar y acreditar que la información referida por el denunciante se encuentra publicada en la Sección de Transparencia, siendo las siguientes:*

|                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 126, apartado segundo                                                                                                                                                          |
| <a href="http://www.cjdf.gob.mx:8000/infocjcdmx/?page_id=2195">http://www.cjdf.gob.mx:8000/infocjcdmx/?page_id=2195</a>                                                                 |
| Artículo 126, apartado segundo , fracción I                                                                                                                                             |
| <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_1.xls">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_1.xls</a>   |
| Artículo 126, apartado segundo , fracción II                                                                                                                                            |
| <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_2.xls">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_2.xls</a>   |
| Artículo 126, apartado segundo , fracción III                                                                                                                                           |
| <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_3.xls">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_3.xls</a>   |
| Artículo 126, apartado segundo , fracción IV                                                                                                                                            |
| <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_4.xls">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_4.xls</a>   |
| Artículo 126, apartado segundo , fracción V                                                                                                                                             |
| <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_5.xls">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_5.xls</a>   |
| Artículo 126, apartado segundo , fracción VI                                                                                                                                            |
| <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_6.xls">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_6.xls</a>   |
| Artículo 126, apartado segundo , fracción XI                                                                                                                                            |
| <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_11.xls">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_11.xls</a> |

...” (sic)



Al oficio de antecedentes, el Sujeto Obligado adjuntó también, la siguiente documentación:

- Oficio TSJCDMX/PDE/0220/2018, fechado el tres de abril del año en curso, signado por la Directora de Estadística de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- Impresión de un correo electrónico del trece de diciembre de dos mil diecisiete, enviado de la cuenta de la Dirección de Estadística del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a diversas cuentas electrónicas.
- Tabla denominada “*Estadísticas*”
- Oficio SG-TR-6399/2018, de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, signado por la Secretaria General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
- Oficio CTSJCDMX/0359/2018, de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, signado por el Contralor General del Consejo de la Judicatura de esta Ciudad.

IV. Mediante acuerdo del seis de abril de dos mil dieciocho, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con fundamento en artículo 164, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tuvo al Sujeto Obligado rindiendo el informe requerido en el auto de fecha veinte de marzo del año en curso.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en auxilio de las funciones de la precitada Dirección de Asuntos Jurídicos, se le solicitó a la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto de este Instituto, que rindiera un dictamen en el que de manera categórica determinara la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.



V. Con fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, a través del oficio INFODF/DEEGA/254/2018, de igual fecha, la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas de este Instituto, el dictamen requerido e informó lo conducente en relación al portal de Transparencia del Sujeto Obligado.

VI. Mediante acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tuvo por presentada a la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto, emitiendo el dictamen solicitado en tiempo y forma.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y el diverso 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, con base en lo determinado en el dictamen rendido por la precitada Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto.

En razón de que ha sido debidamente substanciada la presente denuncia por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales, que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se procede a resolver el presente asunto hasta esta fecha, atendiendo a que el día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, el Congreso de la Ciudad de México, designó a las y los Comisionados





Ciudadanos, integrándose así el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que a partir de esa fecha se está en posibilidad material y legal de sesionar por parte de este Pleno, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para resolver la presente denuncia con fundamento en lo establecido en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, fracciones XLIII, LV, 67, fracción IV, inciso d), 117, 150, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracción IV, 12, fracciones I, IV, VI y XXV, 13, fracción VII y 14, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en lo dispuesto en el *“Procedimiento para la atención de las denuncias de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el tres de septiembre de dos mil nueve y sus modificaciones del dieciséis de diciembre de dos mil once y el veinticinco de julio de dos mil trece; así como los *“Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México”*, aplicables en términos de lo establecido en el artículo Octavo Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



**SEGUNDO.** La presente denuncia resultó procedente al cumplir con lo dispuesto por el numeral 8, del apartado **“V. POLITICAS”** del *“Procedimiento para la atención de las denuncias de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”*, mismo que establece en su parte conducente que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

“...

*I. El nombre del denunciante y, en su caso, el de su representante.*

*Cuando la denuncia sea promovida en representación de una persona física o moral, se deberá acompañar el documento con el que se acrediten las facultades del representante.*

*La representación se acreditará en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

*II. Nombre del ente obligado denunciado.*

*III. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado, especificando en todo caso el artículo y, en su caso, la fracción de la LTAIPDF que se considera se dejó de observar, que deberá respaldarse con las pruebas correspondientes.*

*IV. Señalar domicilio en el Distrito Federal o correo electrónico para recibir notificaciones.*

*En caso de que no se señale alguno, o bien, si se señala un domicilio fuera del Distrito Federal, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del INFODF.*

*El denunciante podrá autorizar, opcionalmente, personas para recibir notificaciones y documentos en su nombre.*

*...” (sic)*

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del presente asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan fundadas.

**TERCERO.** Una vez realizado el análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si el Sujeto



Obligado incumplió con la publicación de la información correspondiente al artículo 126, fracciones I, II, III, IV, V, VI y, XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratará en un capítulo independiente.

**CUARTO.** Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

**A través de esta vía –denuncia-, los particulares podrán denunciar** ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en que incurran los Sujetos Obligados a su cumplimiento; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

Partiendo de lo anterior, y dado que en su denuncia el particular manifestó que el Sistema de Transporte Colectivo incumplió con lo dispuesto en el artículo 126 fracciones I, II, III, IV, V, VI y, XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al no encontrarse la información disponible, es pertinente traer a la vista dicho precepto normativo.



*“**Artículo 126.** Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, la siguiente información:*

...

**Apartado Segundo.** Del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México:

- I. Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo;*
- II. Acuerdos y/o resoluciones del Consejo;*
- III. Acuerdos y minutas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo;*
- IV. Seguimiento de los acuerdos o resoluciones del Consejo;*
- V. Datos estadísticos anuales de sus actuaciones;*
- VI. Procedimiento de ratificación de Jueces;*
- VII. Aplicación y destino de los recursos financieros;*

...

*IX. Asignación y destino final de los bienes materiales;*

...”

De la lectura efectuada a los archivos adjuntos a los correos electrónicos recibidos en la Unidad de Correspondencia de este Instituto los días catorce y quince de marzo de dos mil dieciocho, se advierte que **el particular denunció el presunto incumplimiento del Sujeto Obligado a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, particularmente a lo establecido en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI y XI**, en virtud de que en su Portal de Transparencia, en la parte relativa a esta disposición, el Sujeto denunciado:

“ ...

**SE DENUNCIAN VARIAS OMISIONES E INCUMPLIMIENTOS A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA LOCAL VIGENTE ASI COMO A LOS LINEAMIENTOS DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO, LOS CUÁLES SON LOS SIGUIENTES:**

*126 Fracción I*

*No cumple con el requisito del formato y los criterios obligatorios en la Normativa:*



**Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia, que deben publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México**

En su lugar publica una leyenda y un hipervínculo, **eso es desinformar a la ciudadanía.**

El criterio pide la calendarización de las sesiones lo cual se debe informar de manera trimestral, una vez que el trimestre ha finalizado, por lo tanto es flojera de la Unidad de Transparencia no capturar la información requerida, si bien no se programan con antelación, si se tiene la información de lo que ya sucedió en el trimestre vencido, exijo la calendarización de la información requerida en la norma.

| Calendarización de las Sesiones del Consejo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Hipervínculo al Calendario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>NO APLICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>Se hace del conocimiento que las Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, no se calendarizan por períodos, al respecto cabe precisar que las mismas se realizan acorde a las necesidades de la Institución, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 159 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como lo señalado en el Artículo 11 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.</p> <p>Por lo que, este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, pone a disposición el enlace a la fracción III del apartado segundo, del artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde se publican las actas Plenarias emitidas por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_3.xls">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_3.xls</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera</b><br><b>Período de actualización de la información: trimes</b><br><b>Fecha de actualización: 31/diciembre/2017</b><br><b>Fecha de validación: 08/enero/2018</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_3.xls">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_3.xls</a> - Haga clic una sola vez para seguir.<br>Haga clic y mantenga presionado el botón para seleccionar esta celda. |

**Artículo 126 Fracción II**

Con respecto de la información de esta fracción el sujeto obligado esta publicando información que confunde al ciudadano y no logro saber cuales son los acuerdos que corresponde a un año específico por ejemplo:





| Ejercicio (año judicial) | Fecha de la Sesión día/mes/año | Tipo de Sesión (pública/privada) | Número de Acuerdo | Número de Resolución | Hipervínculo al documento del Acuerdo/Resolución                                                                                                                                            |
|--------------------------|--------------------------------|----------------------------------|-------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2015                     |                                |                                  |                   |                      |                                                                                                                                                                                             |
| 2015                     | 18/05/2013                     | Privada                          | 15-25/2013        | DPO-223/2012         | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/articulo17/b/resoluciones/2015/DPO223-2012.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/articulo17/b/resoluciones/2015/DPO223-2012.pdf</a> |
| 2015                     | 24/06/2014                     | Privada                          | 58-29/2014        | DPO-23/2014          | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/articulo17/b/resoluciones/2015/DPO23-2014.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/articulo17/b/resoluciones/2015/DPO23-2014.pdf</a>   |
| 2015                     | 15/10/2013                     | Privada                          | 31-46/2013        | DPO-6/2013           | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/articulo17/b/resoluciones/2015/DPO6-2013.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/articulo17/b/resoluciones/2015/DPO6-2013.pdf</a>     |

En este cuadro refiere que el año judicial es 2015, que la sesión fue en 2013 y el documento es de 2013. No coincide el año judicial reportado con la información. Es confuso y no se entiende. Además en el criterio "Tipo de Sesión (pública/privada)"

|     |                          |                                |                                                 |                   |                                                 |                                                                                                                                                                                                                           |
|-----|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   |                          |                                |                                                 |                   |                                                 |                                                                                                                                                                                                                           |
| 2   | Ejercicio (año judicial) | Fecha de la Sesión día/mes/año | Tipo de Sesión (pública/privada)                | Número de Acuerdo | Número de Resolución                            | Hipervínculo al documento del Acuerdo/Resolución                                                                                                                                                                          |
| 293 | 2016                     | 11/10/2016                     | Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla) | V-106/2016        | Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla) | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/2/2016/V-106-2016.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/2/2016/V-106-2016.pdf</a>                                             |
| 294 | 2016                     | 20/10/2016                     | Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla) | V-107/2016        | Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla) | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/2/2016/V-107-2016.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/2/2016/V-107-2016.pdf</a>                                             |
| 295 | 2016                     | 28/10/2016                     | Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla) | V-108/2016        | Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla) | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/LEYENDAS/Analizando informacion restringida.doc">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/LEYENDAS/Analizando informacion restringida.doc</a> |
| 296 | 2016                     | 11/11/2016                     | Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla) | V-109/2016        | Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla) | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/2/2016/V-109-2016.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/2/2016/V-109-2016.pdf</a>                                             |



Se advierte que no hay nota al final de la tabla, y en el criterio que corresponde al "Hipervínculo al documento del Acuerdo/Resolución", se encuentra un documento en Word que dice:

#### **LEYENDA INFORMATIVA**

**"Atendiendo a los procesos deliberativos, así como las múltiples temáticas, como los son respecto de asuntos de carácter administrativo-financieras, así como lo son movimientos de personal, recursos de inconformidad en procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, entre otros, el documento se encuentra en estudio y análisis, a fin de salvaguardar la información de acceso restringido en sus dos modalidades (confidencial y reservada) y de esa manera llevar a cabo la publicación en el portal de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, de la versión final del documento."**

**Fecha tentativa de la publicación: 15 DE MARZO DE 2018**

Existen otras leyendas así:

#### **LEYENDA INFORMATIVA**

**Se hace del conocimiento que la información correspondiente a la fracción en cuestión, contiene información de acceso restringido en alguna de sus dos modalidades (confidencial y/o reservada), motivo por el cual está en proceso de aprobación por parte del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, tal y como lo establece el artículo 169, 176 Y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

**Fecha tentativa de la publicación: 15 DE MARZO DE 2018.**

**ES FUNDAMENTAL DESTACAR, QUE NO EXISTEN ACUERDOS PUBLICADOS DESDE EL ABRIL DE 2017, LO CUAL RESULTA TOTALMENTE CONTRARIO A LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA LEY DE TRANSPARENCIA Y LOS CRITERIOS DE LA PUBLICACION DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**

**Es muy GRAVE que el INFODF respalde y ponga una calificación aprobatoria en este punto, y que la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la CDMX valide, publique y encubra una acción ilícita en la omisión de la publicación de las obligaciones de transparencia, cuando desde abril del año pasado no se publica información y se escuda en una leyenda que además va contra la propia Ley, toda vez que se ésta analizando si contiene o no información confidencial o reservada, y donde queda el papel del Comité de Transparencia ante un desfase de tantísimo tiempo.**



**Más importante aun, se dictan acuerdos obligatorios en contenido no solo para los servidores públicos del Poder Judicial, sino para la ciudadanía, y la ciudadanía no tiene manera de consultar dichos acuerdos.**

**La violación en materia de transparencia es directa, al NO PUBLICAR INFORMACIÓN A LA QUE SE ÉSTA OBLIGADO DESDE ABRIL DE 2017 SIN SUSTENTO REAL NI LEGAL, ya que ni siquiera existe un pronunciamiento del Comité de transparencia ante tal omisión, haciéndolo cómplice.**

**Y más grave la actitud del órgano Garante al calificar de manera correcta una omisión de publicación que lleva más de 10 meses.**

**Por lo cual, además de la sanción correspondiente al CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CDMX, sería pertinente preguntar también cuando va sesionar el comité de transparencia para pronunciarse al respecto y ver en el ámbito de sus competencias cual es la sanción para la Unidad de Transparencia del Consejo y cual para el área encargada de publicar esa información.**

*Fracción III*

*No cumple con el criterio de detallar los numero de acuerdo en su lugar presentan una leyenda que dice:*

*"Varios (éstos se encuentran en el hipervínculo al acta)"*

| Acuerdos y minutas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo |                                |                                        |                                                         |                  |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ejercicio (año judicial)                                                    | Fecha de la Sesión día/mes/año | Tipo de Sesión (pública/privada)       | Número de Acuerdo                                       | Número de Minuta | Hipervínculo al documento del Acuerdo/Minuta                                                                                                                                    | Hipervínculo al documento del Acta/ minuta                                                                                                                                      |
| 2015                                                                        |                                |                                        |                                                         |                  |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                 |
| 2015                                                                        | 06/01/2015                     | Sesión Plenaria Ordinaria Privada      | Varios (Estos se encuentran en el hipervínculo al acta) | Acta 01/2015     | <a href="http://www.cjdt.gob.mx/33transparencia/articulo1712ActaPrivada2015Acta1-2015.doc">http://www.cjdt.gob.mx/33transparencia/articulo1712ActaPrivada2015Acta1-2015.doc</a> | <a href="http://www.cjdt.gob.mx/33transparencia/articulo1712ActaPrivada2015Acta1-2015.doc">http://www.cjdt.gob.mx/33transparencia/articulo1712ActaPrivada2015Acta1-2015.doc</a> |
| 2015                                                                        | 08/01/2015                     | Sesión Plenaria Extraordinaria Pública | Varios (Estos se encuentran en el hipervínculo al acta) | Acta 62/2015     | <a href="http://www.cjdt.gob.mx/33transparencia/articulo17120750ActaF-02-2015.doc">http://www.cjdt.gob.mx/33transparencia/articulo17120750ActaF-02-2015.doc</a>                 | <a href="http://www.cjdt.gob.mx/33transparencia/articulo17120750ActaF-02-2015.doc">http://www.cjdt.gob.mx/33transparencia/articulo17120750ActaF-02-2015.doc</a>                 |
| 2015                                                                        | 13/01/2015                     | Sesión Plenaria Ordinaria Privada      | Varios (Estos se encuentran en el hipervínculo al acta) | Acta 03/2015     | <a href="http://www.cjdt.gob.mx/33transparencia/articulo1712ActaPrivada2015Acta3-2015.doc">http://www.cjdt.gob.mx/33transparencia/articulo1712ActaPrivada2015Acta3-2015.doc</a> | <a href="http://www.cjdt.gob.mx/33transparencia/articulo1712ActaPrivada2015Acta3-2015.doc">http://www.cjdt.gob.mx/33transparencia/articulo1712ActaPrivada2015Acta3-2015.doc</a> |

*Entonces cada quien publica lo que quiere, pese a que existe una normativa para estandarizar,*

**Artículo 126 Fracción IV**

**Falta la información del primer trimestre del 2016 está siendo omisa el área y ésta es denuncia por incumplimiento**

[illegible]

**En la fracción IV el total de acuerdos para 2017 es de 6,900 y el estadístico de la fracción V El Pleno tiene 1, 869 y la Comisión de disciplina judicial 16,775**

**Para la fracción segunda solo reportan 134 acuerdos en 2016 Y 54 para 2017  
Por lo que la información es inexacta y confusa. Esto es omisión hay que denunciar**

| Estadísticas                   |                              |                 |                              |                              |                                   |                                       |        |                                 |                              |                                 |                 |
|--------------------------------|------------------------------|-----------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|--------|---------------------------------|------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| Ejercicio<br>(año<br>judicial) | Pleno                        |                 | Secretaría General           |                              |                                   |                                       |        | Comisión de Disciplina Judicial |                              |                                 |                 |
|                                | Número de sesiones del Pleno |                 | Número de acuerdos expedidos | Número de Jueces ratificados | Número de Jueces de nuevo ingreso | Número de amparos tramitados por tipo |        | Número de recursos de revisión  | Número expedientes recibidos | Número procedimientos de oficio | Número Acuerdos |
|                                | Ordinarias                   | Extraordinarias |                              |                              |                                   | Tipo                                  | Número |                                 |                              |                                 |                 |
| 2017                           | 32                           | 8               | 1,869                        | 86                           | 11                                | Directos                              | 10     | 2                               | 2,355                        | 69                              | 16,755          |
|                                |                              |                 |                              |                              |                                   | Indirectos                            | 94     |                                 |                              |                                 |                 |
|                                |                              |                 |                              |                              |                                   | Inf. Justificados                     | 117    |                                 |                              |                                 |                 |
|                                |                              |                 |                              |                              |                                   | Inf. Previos                          | 99     |                                 |                              |                                 |                 |
| 2016                           | 45                           | 11              | 2,391                        | 26                           | 24                                | Directos                              | 4      | 5                               | 2,960                        | 108                             | 20,995          |
|                                |                              |                 |                              |                              |                                   | Indirectos                            | 93     |                                 |                              |                                 |                 |
|                                |                              |                 |                              |                              |                                   | Inf. Justificados                     | 162    |                                 |                              |                                 |                 |
|                                |                              |                 |                              |                              |                                   | Inf. Previos                          | 81     |                                 |                              |                                 |                 |
| 2015                           | 42                           | 7               | 2,220                        | 19                           | 91                                | Directos                              | 10     | 1                               | 2,896                        | 142                             | 19,806          |
|                                |                              |                 |                              |                              |                                   | Indirectos                            | 159    |                                 |                              |                                 |                 |
|                                |                              |                 |                              |                              |                                   | Inf. Justificados                     | 257    |                                 |                              |                                 |                 |
|                                |                              |                 |                              |                              |                                   | Inf. Previos                          | 191    |                                 |                              |                                 |                 |

**Con respecto a esta fracción la celda en amarillo el archivo PDF no corresponde con el del Juez ratificado**





| Ratificación de Jueces |                                                                |                   |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                             |                                   |                                                                                                                                                                                             |
|------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ejercicio              | Nombres completos de los jueces susceptibles a ser ratificados | Número de Acuerdo | Hipervínculo al Acuerdo                                                                                                                                                                     | Criterios de evaluación                                                                                                                                                                     | Resultado de las evaluaciones                                                                                                                                                               | Fecha de ratificación Día/mes/año | Hipervínculo al Dictamen de ratificación                                                                                                                                                    |
| 2017                   | ESPERANZA MEDRANO ORTIZ                                        | 05-02/2017        | <a href="http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/05-02-2017.pdf">http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/05-02-2017.pdf</a> | <a href="http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/05-02-2017.pdf">http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/05-02-2017.pdf</a> | <a href="http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/05-02-2017.pdf">http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/05-02-2017.pdf</a> | 26/01/2017                        | <a href="http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/05-02-2017.pdf">http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/05-02-2017.pdf</a> |
| 2017                   | JOSÉ JUAN PÉREZ SOTO                                           | 18-02/2017        | <a href="http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/18-02-2017.pdf">http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/18-02-2017.pdf</a> | <a href="http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/18-02-2017.pdf">http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/18-02-2017.pdf</a> | <a href="http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/18-02-2017.pdf">http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/18-02-2017.pdf</a> | 26/01/2017                        | <a href="http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/18-02-2017.pdf">http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/18-02-2017.pdf</a> |
| 2017                   | JORGE ALMOGABAR SANTOS                                         | 23-03/2017        | <a href="http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/23-03-2017.pdf">http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/23-03-2017.pdf</a> | <a href="http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/23-03-2017.pdf">http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/23-03-2017.pdf</a> | <a href="http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/23-03-2017.pdf">http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/23-03-2017.pdf</a> | 15/01/2017                        | <a href="http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/23-03-2017.pdf">http://www.cjff.gob.mx/33/transparencia/FORMATOS_2016/126/12617/Acuerdo/23-03-2017.pdf</a> |

Además tienen una leyenda que dice:

#### **LEYENDA INFORMATIVA**

"Atendiendo a los procesos deliberativos, así como las múltiples temáticas, como los son respecto de asuntos de carácter administrativo-financieras, así como lo son movimientos de personal, recursos de inconformidad en procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, entre otros, el documento se encuentra en estudio y análisis, a fin de salvaguardar la información de acceso restringido en sus dos modalidades (confidencial y reservada) y de esa manera llevar a cabo la publicación en el portal de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, de la versión final del documento."

Fecha tentativa de la publicación: **15 DE MARZO DE 2018**

**Esa leyenda no aplica toda vez que ya fue ratificado ese juez y es preciso conocer el resultado de las evaluaciones, porque las esconden?**

**Y el dictamen de ratificación que es lo que tienen que clasificarle conforme a sus modalidades, esa información es publica y deben subirla.**

**Artículo 126 Fracción II**



| Resoluciones de Órgano de Control Interno |                               |                          |                                                                                                                                                |                                 |                                        |                      |                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                         | Ejercicio                     | Trimestre que se reporta | Origen del procedimiento                                                                                                                       | Fecha de resolución día/mes/año | Nombre del servidor público sancionado | Número de expediente | Sentido de la resolución                                                                                                                                                              |
| 2                                         | Hipervínculo a los resolutive |                          |                                                                                                                                                |                                 |                                        |                      |                                                                                                                                                                                       |
| 30                                        | 2017                          | Enero-marzo              | NO ACUDIR A REALIZAR EL PRIMER RECONOCIMIENTO AL PRESUNTO INCAPAZ, EN EL JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO FAMILIAR                                 | 01/02/2017                      | JOSE RICARDO HANIEL AMADOR SIMAN       | PAD-005/2014         | SUSPENSIÓN TEMPORAL POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS<br>LA RESOLUCIÓN ESTÁ EN ANÁLISIS DE LOS DATOS A TESTAR PARA SER SOMETIDA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA<br>Fecha de publicación: 15/02/2018 |
| 31                                        | 2017                          | Enero-marzo              | NO ACUDIR A REALIZAR EL PRIMER RECONOCIMIENTO AL PRESUNTO INCAPAZ, EN EL JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO FAMILIAR                                 | 01/02/2017                      | NORBERTO AFRICIA PALMERO               | PAD-005/2014         | AMONESTACIÓN PÚBLICA<br>LA RESOLUCIÓN ESTÁ EN ANÁLISIS DE LOS DATOS A TESTAR PARA SER SOMETIDA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA<br>Fecha de publicación: 15/02/2018                         |
| 32                                        | 2017                          | Enero-marzo              | POR SER EL RESPONSABLE DEL SEMEFO, PARA DESIGNAR A LOS PERITOS A QUE ACUDAN CON TODA OPORTUNIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD JUDICIAL | 01/02/2017                      | ARMANDO LUNA ROSAS                     | PAD-005/2014         | AMONESTACIÓN PÚBLICA<br>LA RESOLUCIÓN ESTÁ EN ANÁLISIS DE LOS DATOS A TESTAR PARA SER SOMETIDA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA<br>Fecha de publicación: 15/02/2018                         |
| 33                                        | 2017                          | Enero-marzo              | IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS EN NECROPSIA REALIZADA A UN CADAVER                                                                            | 17/02/2017                      | GERMAN GARCIA TOLEDO                   | PAD-011/2014         | AMONESTACIÓN PÚBLICA<br>LA RESOLUCIÓN ESTÁ EN ANÁLISIS DE LOS DATOS A TESTAR PARA SER SOMETIDA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA<br>Fecha de publicación: 15/02/2018                         |
|                                           | 2017                          | Enero-marzo              | IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS EN NECROPSIA REALIZADA A UN CADAVER                                                                            | 17/02/2017                      | ALEJANDRO DAVID PINEDA VILLARRUEL      | PAD-011/2014         | AMONESTACIÓN PÚBLICA<br>LA RESOLUCIÓN ESTÁ EN ANÁLISIS DE LOS DATOS A TESTAR PARA SER SOMETIDA AL COMITÉ DE                                                                           |

**Conforme al cuadro anterior ya paso la fecha de publicación que fue el 15 de febrero de 2018 y a uno no esta el documento ...” (sic)**

Ahora bien, la autoridad denunciada manifestó que:

“ ...

**1.-** Con relación al cuestionamiento primero en el cual el denunciante señala como “126 fracción I”, se anexa el oficio SG-TR-6399/2018, de fecha 03 de abril de 2018, signado por la maestra. Zaira L. Jiménez Seade, Secretaria General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, que en obvio de innecesarias e inútiles repeticiones, se tengan por reproducidas las consideraciones como si a la letra se insertaran.

**2.-** Por lo que respecta al apartado “126 fracción II”, en la cual el denunciante establece: “Con respecto a la información de esta fracción el sujeto obligado está publicando información que confunde al ciudadano y no logro saber cuáles son los acuerdos que corresponden a un año específico”

Se hace del conocimiento de ese H. Instituto, que la información publicada en el artículo 126, apartado segundo, fracción II, como se observa en la tabla de Excel correspondiente, en el apartado de “**Área responsable de la información**” ubicado en la parte final del





archivo de Excel, se observa que la Comisión de Disciplina Judicial y la Secretaría General son las encargadas de proveer la información en comento, por lo que se desprende que la información ahí publicada corresponde a dos rubros diferentes.

Por un lado, la información que reporta la Comisión de Disciplina Judicial, es la referente a **Resoluciones**, de las cuales se desprende que en el Criterio Sustantivo de Contenido, marcado como **ejercicio** (año judicial), se publica el año en que se reporta la información, es decir, la fecha en que la resolución quedo firme y es susceptible de ser publicada en la Sección de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, ahora bien, por lo que refiere al Criterio Sustantivo de Contenido "Fecha de la Sesión", está relacionado a la fecha en que el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, aprobó la resolución, mediante acuerdo plenario dictado en sesión pública o privada, o mediante un acuerdo Volante, al cual le corresponde un número de acuerdo que lo identifica, el cual se publica en un Criterio Sustantivo de Contenido posterior.

Por otra parte se informa que la información referente a la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, es la correspondiente a los **Acuerdos Volantes** emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en el cual plasman sus determinaciones, cuando este actúa en forma colegiada, y a éstos se les otorga un número consecutivo para su identificación. Siendo importante señalar que en la parte baja de la tabla de Excel, se encuentra inserta una nota que establece la definición de Acuerdo Volante.

A mayor abundamiento, se adjunta el oficio SG-TR-6399/2018, de fecha 03 de abril de 2018, signado por la maestra. Zaira L. Jiménez Seade, Secretaria General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, que en obvio de innecesarias e inútiles repeticiones, se tengan por reproducidas las consideraciones como si a la letra se insertaran.

**3.-** Por lo que respecta a "Fracción III, No cumple con el criterio de detallar los numero de acuerdo en su lugar presentan una leyenda que dice Varios (estos se encuentran en el hipervínculo al acta)"

Se anexa el oficio SG-TR-6399/2018, de fecha 03 de abril de 2018, signado por la maestra. Zaira L. Jiménez Seade, Secretaria General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, que en obvio de innecesarias e inútiles repeticiones, se tengan por reproducidas las consideraciones como si a la letra se insertaran.

**4.-** Por lo que respecta a "Artículo 126 fracción IV", se informa que la información se encuentra actualizada al cuarto trimestre de 2017.

**5.-** Referente al apartado "Artículo 126, fracción V", se anexa al presente el oficio TSJCDDMX/PDE/0220/2018, de fecha 03 de abril de 2018, signado por la maestra Martha Beatriz Vargas Rojas, Directora de Estadística de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como el oficio SG-TR-6399/2018, de fecha 03 de abril



de 2017, signado por la maestra. Zaira L. Jiménez Seade, Secretaria General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, que en obvio de innecesarias e inútiles repeticiones, se tengan por reproducidas las consideraciones como si a la letra se insertaran.

6.- Por lo que respecta a "Artículo 126 fracción VI", se adjunta el oficio SG-TR-6399/2018, de fecha 03 de abril de 2018, signado por la maestra. Zaira L. Jiménez Seade, Secretaria General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, los cuales contienen las consideraciones vertidas por la servidora pública, así como la fundamentación y motivación de las leyendas que en su momento se encontraban publicadas.

7.- Finalmente por lo que refiere a "Artículo 126 fracción II" (sic), se adjunta al presente el oficio CTSJCDMX/0359/2018, de fecha 04 de abril de 2018, signado por el licenciado Ernesto Javier Ricardo López Rojas, Contralor General del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que en obvio de innecesarias e inútiles repeticiones, se tengan por reproducidas las consideraciones como si a la letra se insertaran.

No obstante lo anterior, es de suma importancia mencionar que este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad en la materia, y con la finalidad de salvaguardar la información clasificada que pudiera contener la atención de las obligaciones de transparencia tanto comunes como específicas, se ciñe a los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás normatividad relativa y aplicable en la materia, para llevar a cabo la publicación de la información en versión pública, y así dar estricto cumplimiento a los Lineamientos que regulan la publicación de las obligaciones de transparencia.

Asimismo se reitera que las leyendas publicadas en diversas fracciones de las obligaciones de transparencia, se encuentran ajustadas a derecho, encontrando sustento legal en las políticas generales de los Lineamientos y metodología de evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben de publicar en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Sin perjuicio de lo anterior, se ofrece como medio de prueba las ligas donde se podrá cotejar y acreditar que la información referida por el denunciante se encuentra publicada en la Sección de Transparencia, siendo las siguientes:



|                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 126, apartado segundo                                                                                                                                                          |
| <a href="http://www.cjdf.gob.mx:8000/infocjcdmx/?page_id=2195">http://www.cjdf.gob.mx:8000/infocjcdmx/?page_id=2195</a>                                                                 |
| Artículo 126, apartado segundo , fracción I                                                                                                                                             |
| <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_1.xls">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_1.xls</a>   |
| Artículo 126, apartado segundo , fracción II                                                                                                                                            |
| <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_2.xls">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_2.xls</a>   |
| Artículo 126, apartado segundo , fracción III                                                                                                                                           |
| <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_3.xls">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_3.xls</a>   |
| Artículo 126, apartado segundo , fracción IV                                                                                                                                            |
| <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_4.xls">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_4.xls</a>   |
| Artículo 126, apartado segundo , fracción V                                                                                                                                             |
| <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_5.xls">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_5.xls</a>   |
| Artículo 126, apartado segundo , fracción VI                                                                                                                                            |
| <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_6.xls">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_6.xls</a>   |
| Artículo 126, apartado segundo , fracción XI                                                                                                                                            |
| <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_11.xls">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_11.xls</a> |

...” (sic)

Expuesta tanto la denuncia como las manifestaciones del Sujeto Obligado, **la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto**, en atención a la denuncia presentada, efectuó una revisión a la sección de transparencia del portal oficial del Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, mismo que se encuentra consultable en la dirección electrónica [http://www.cjdf.gob.mx:8000/infocjcdmx/?page\\_id=2195](http://www.cjdf.gob.mx:8000/infocjcdmx/?page_id=2195), determinando lo siguiente:



- Por lo que respecta al “...**Artículo 126 Fracción I. No cumple con el requisito del formato y los criterios obligatorios en la normativa. En su lugar publica una leyenda y un hipervínculo...**...” (sic), el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, funda y motiva por qué no cuenta con un Calendario a futuro, al señalar que sus sesiones se programan de acuerdo a las necesidades; por lo que la leyenda señalada al respecto, se encuentra **debidamente fundada y motivada**.

Aunado a ello, el Sujeto Obligado publica un link que remite a los acuerdos y minutas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo ya celebradas, en el cual se puede apreciar la fecha de sesión, tipo de sesión, número de minuta e hipervínculo al acuerdo.

- En relación al “...**Artículo 126 Fracción II. Con respecto de la información de esta fracción el sujeto obligado está publicando información que confunde al ciudadano y no logro saber cuáles son los acuerdos que corresponden a un año específico por ejemplo...refiere año judicial 2015, sesión 2013 y el documento es de 2013. No coincide el año judicial reportado con la información...Además en el criterio "Tipo de sesión" se advierte que no hay nota al final de la tabla y en el criterio "Hipervínculo al documento del Acuerdo/Resolución" se encuentra un documento con una leyenda ...Fecha tentativa de publicación: 15 de marzo de 2018...Es fundamental destacar que no existen acuerdos publicados desde abril de 2017...**...” (sic); al respecto, se pudo corroborar que al día de la fecha de la revisión del Portal de Internet del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (16 de abril de 2018), el Consejo **cumple** con todos y cada uno de los criterios solicitados en la fracción II del artículo 126 de la LTAIPRC, misma que solicita los acuerdos y/o resoluciones del Consejo.
- Por lo que se refiere al “...**Artículo 126 Fracción III. No cumple con el criterio de detallar los números de acuerdo en su lugar presentan una leyenda que dice: "Varios (estos se encuentran en el hipervínculo al acta)"....**” (sic), el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México al día de la fecha de análisis de su portal, **cumple** con la publicación de la información de los acuerdos, toda vez que se observa la característica de comprensión que debe tener la información pública de oficio, en este sentido, dentro de los documentos a los que hipervincula en cada sesión, se encuentran de manera consecutiva los Acuerdos de referencia.
- En relación al “...**Artículo 126 Fracción IV. Falta la información del primer trimestre de 2016...**” (sic), el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México,



**cumple** al tener publicada la información correspondiente al primer trimestre de 2018.

- Por lo que refiere a “**...Artículo 126 Fracción V. En la Fracción IV el total de acuerdos para 2017 es de 6,900 y el estadístico de la fracción V el Pleno tiene 1,869 y la Comisión de Disciplina Judicial 16,775. Para la fracción segunda solo reportan 134 acuerdos en 2016 y 54 para 2017. Por lo que la información es inexacta y confusa...**” (sic), el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, **cumple** con la publicación de estadísticas, aplicando el principio de Buena Fe al respecto.
- En relación al “**...Artículo 126 Fracción VI. Con respecto a esta fracción la celda en amarillo el archivo PDF no corresponde con el del Juez ratificado. Además tiene una leyenda que dice: ... Fecha tentativa de publicación: 15 de marzo de 2018. Esta Leyenda no aplica toda vez que ya fue ratificado ese juez y es preciso conocer el resultado de las evaluaciones... Y el dictamen de ratificación que es lo que tienen que clasificarle conforme a sus modalidades, esa información es pública y deben subirla...**” (sic), el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, **cumple** con todos y cada uno de los criterios solicitados en la fracción en comento.
- Por lo que respecta al “**...Artículo 126 Fracción XI. ...ya paso la fecha de publicación que fue el 15 de febrero de 2018 y aun no esta el documento (hipervínculo a las resoluciones)."**...” (sic); al respecto, se pudo constatar en la fracción en comento, que el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, **cumple** con la publicación de cada una de las resoluciones.

De acuerdo con lo anterior, este Instituto se avoca al estudio del incumplimiento denunciado por el particular, el cual consiste en que el Sujeto Obligado no ha cumplido con lo establecido en la Ley de la materia; particularmente, con la publicación de la información de oficio correspondiente a las fracciones I, II, III, IV, V, VI y XI del artículo 126.

A efecto de dilucidar si resulta o no fundada la contravención denunciada por el particular, de manera preliminar se estima indispensable señalar lo que la Ley de la materia señala como información pública para lo cual, es importante citar los artículos 1,





2, 3, 6, fracciones XIII, XXIV, XXV y XXXVIII, 7, 8, 13, 14, 24 fracción III, 26, 93, 112, 113, 114, 115, 116, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuyo texto en la parte que interesa se transcribe a continuación:

**“Artículo 1.** *La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.*

**Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública** en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

**Artículo 2.** *Toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.*

**Artículo 3.** *El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública como- solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.*

**Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.**

...

**Artículo 6.** *Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

...

**XIII. Derecho de Acceso a la Información Pública:** *A la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley:*

...



**XXIV. Información de interés público:** A la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados;

**XV. Información Pública:** A la señalada en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

...

**XXXVIII. Rendición de Cuentas:** vista desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información, **consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos;** así como la obligación de dicho poder público de cumplir con las obligaciones que se le establecen en la legislación de la materia, y garantizar mediante la implementación de los medios que sean necesarios y dentro del marco de la Ley, el disfrute del Derecho de Acceso a la Información Pública consagrado en el artículo sexto de la Constitución General de la República;

**Artículo 7.** Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular.

**Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal, por escrito o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga, solo cuando se encuentre digitalizada.** En caso de no estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados y cuando no implique una carga excesiva o cuando sea información estadística se procederá a su entrega.

**Artículo 8.** Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

...



**Artículo 13.** *Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.*

**Artículo 14.** *En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona.*

*Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.*

**Artículo 24.** *Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*

...

**XIII.** *Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio para su disposición en internet relativa a las obligaciones de transparencia, así como tenerla disponible y en formatos abiertos, garantizando su acceso, atendiendo los principios y reglas establecidos en esta Ley;*

...

**Artículo 26.** *Los sujetos obligados no podrán retirar la información pública de oficio de sus portales de Internet o de las plataformas del Instituto por ningún motivo.*

...

**Artículo 93.** *Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:*

...

**II.** *Recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio y las obligaciones de transparencia a las que refiere la Ley;*

...

**Artículo 112.** *Es obligación de los sujetos obligados:*

...

**V.** *Poner a disposición la información pública de oficio en formatos abiertos, útiles y reutilizables, para fomentar la transparencia, la colaboración y la participación ciudadana;*

...

**Artículo 113.** *La información pública de oficio señalada en esta Ley, se considera como obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.*



**Artículo 114.** Los sujetos obligados deberán poner a disposición, la información pública de oficio a que se refiere este Título, en formatos abiertos en sus respectivos sitios de Internet y a través de la plataforma electrónica establecidas para ello.

**Artículo 115.** La Información Pública de Oficio tendrá las siguientes características: veraz, confiable, oportuna, gratuita, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

**Artículo 116.** La información pública de oficio deberá actualizarse por lo menos cada tres meses. La publicación de la información deberá indicar el área del sujeto obligado responsable de generarla, así como la fecha de su última actualización”.

De los artículos transcritos, se desprende lo siguiente:

- El objeto de la Ley natural es garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública en posesión de los órganos sea que obre en un archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico.
- El derecho de acceso a la información pública es el derecho de toda persona a acceder a la información generada, administrada o en poder de los Sujetos Públicos, que se ejerce sobre dicha información generada, administrada o posesión de los sujetos públicos en ejercicio de sus atribuciones y que no haya sido clasificada como de acceso restringido.
- Los sujetos obligados deberán cumplir con la obligación, de publicar y mantener actualizada la información pública de oficio para su disposición en internet relativa a las obligaciones de transparencia, así como tenerla disponible y en formatos abiertos, útiles y reutilizables, para fomentar la transparencia, la colaboración y la participación ciudadana, garantizando su acceso, atendiendo los principios y reglas establecidos en la Ley de la materia, y no podrán retirar dicha información pública de oficio de sus portales de Internet o de las plataformas del Instituto por ningún motivo.
- Las Unidades Transparencia de cada Sujeto Obligado deberán recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio y las obligaciones de transparencia a las que refiere la Ley.
- La Información Pública de Oficio tendrá las siguientes características: veraz, confiable, oportuna, gratuita, congruente, integral, actualizada, accesible,



comprensible y verificable, misma que deberá actualizarse por lo menos cada tres meses. La publicación de la información deberá indicar el área del sujeto obligado responsable de generarla, así como la fecha de su última actualización.

De lo previo, se advierte que toda la información que tengan en su poder los Sujetos Obligados es considerada de carácter público, accesible para cualquier persona; aunado a que **deberán cumplir con la obligación, de publicar y mantener actualizada la información pública de oficio para su disposición en internet relativa a las obligaciones de transparencia, así como tenerla disponible y en formatos abiertos, útiles y reutilizables para fomentar la transparencia, la colaboración y la participación ciudadana, garantizando su acceso, atendiendo los principios y reglas establecidos en la Ley de la materia, y no podrán retirar dicha información pública de oficio de sus portales de Internet o de las plataformas del Instituto por ningún motivo.**

De ese modo, este Instituto considera pertinente verificar en **primer término**, si las obligaciones de transparencia que impone el **artículo 126, fracciones I, II, III, IV, V, VI y, XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, resultan aplicables al Sujeto Obligado, de acuerdo con los *“Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México”* (del año 2016), aplicables en términos de lo establecido en el artículo Octavo Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para lo cual resulta necesario traer a colación lo dispuesto en la página trescientos treinta u cuatro del ordenamiento antes invocado, en relación con los preceptos y fracciones que le resultan aplicables al Sujeto denunciado:





Tabla de aplicabilidad con la relación de artículos y fracciones que debe publicar cada sujeto obligado de la Ciudad de México  
Obligaciones de Transparencia comunes y específicas establecidas en los artículos 121 a 147 respectivamente de la LTAIPRC  
publicada en la GOCDMX el 6 de mayo de 2016

| No  | Tipo de sujeto obligado | Sujeto Obligado                                    | Artículo y/o fracción de la LTAIPRC |                                                                         |           |                |           |                 |                |           |        |        |           |
|-----|-------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|-----------|-----------------|----------------|-----------|--------|--------|-----------|
|     |                         |                                                    | 121<br>Fr. I a LIV                  |                                                                         | 122       | 126 Apartado I |           | 126 Apartado II |                | 143       | 145    | 146    | 147       |
|     |                         |                                                    | Aplica                              | No aplica                                                               |           | Aplica         | No aplica | Aplica          | No aplica      |           |        |        |           |
| 103 | Judicial                | Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México    | Frs. I a LIII                       | Frs. XXV, XXVIII, XXIX, XL, XLI, XLII, XLIV, XLV, XLVIII, LI, LIII, LIV | No aplica | No aplica      |           | Frs. I a XIV    | XII, XIII, XIV | No aplica | Aplica | Aplica | No aplica |
| 104 | Judicial                | Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal | Frs. I a LIV                        | XL, XLI, XLII, XLIV, XLVIII, LI, LIV                                    | No aplica | Frs. I a XVII  | XI        | No aplica       |                | Aplica    | Aplica | Aplica | Aplica    |

Al respecto, de acuerdo con la tabla anterior, se concluye que al Sujeto denunciado le resultan aplicables entre otros, el artículo 126, fracciones I a XIV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En ese sentido, y previo a determinar si resulta fundado el incumplimiento en estudio, es necesario precisar que el análisis de la procedencia de la denuncia formulada por el particular se realizará con apoyo en el Dictamen emitido por la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto de este Instituto, según se desprende del oficio INFODF/DEEGA/254/2018, de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, así como en las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los “*Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*” (del año 2016), aplicables en términos de lo establecido en el artículo



Octavo Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez precisado lo anterior, y considerando que la presente denuncia, consiste en determinar un posible incumplimiento a la actualización del portal de transparencia del Sujeto Obligado en lo que respecta a la publicación de la información prevista en términos del artículo 126, fracciones I, II, III, IV, V, VI y, XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta necesario traer a colación el artículo y fracciones citadas, así como la *“Tabla de aplicabilidad con la relación de artículos y fracciones que debe publicar cada sujeto obligado de la Ciudad de México”*, misma que se encuentra contenida en los *“Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México”* (del año 2016), mismos que como ya se señaló, resultan aplicables en términos de lo establecido en el artículo Octavo Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los cuales al efecto establecen:

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO:**

*“Artículo 126. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, la siguiente información:*

...

**Apartado Segundo.** *Del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México:*

- I. Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo;*
- II. Acuerdos y/o resoluciones del Consejo;*
- III. Acuerdos y minutas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo;*
- IV. Seguimiento de los acuerdos o resoluciones del Consejo;*



- V. Datos estadísticos anuales de sus actuaciones;  
 VI. Procedimiento de ratificación de Jueces;  
 VII. Aplicación y destino de los recursos financieros;  
 ...  
 IX. Asignación y destino final de los bienes materiales;  
 ...

**TABLA DE APLICABILIDAD PREVISTA EN LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR EN SUS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO:**

Tabla de aplicabilidad con la relación de artículos y fracciones que debe publicar cada sujeto obligado de la Ciudad de México  
 Obligaciones de Transparencia comunes y específicas establecidas en los artículos 121 a 147 respectivamente de la LTAIPRC  
 publicada en la GOCDMX el 6 de mayo de 2016

| No  | Tipo de sujeto obligado | Sujeto Obligado                                    | Artículo y/o fracción de la LTAIPRC |                                                                         |           |                |           |                 |                |           |        |        |           |
|-----|-------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|-----------|-----------------|----------------|-----------|--------|--------|-----------|
|     |                         |                                                    | 121<br>Fr. I a LIV                  |                                                                         | 122       | 126 Apartado I |           | 126 Apartado II |                | 143       | 145    | 146    | 147       |
|     |                         |                                                    | Aplica                              | No aplica                                                               |           | Aplica         | No aplica | Aplica          | No aplica      |           |        |        |           |
| 103 | Judicial                | Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México    | Frs. I a LIII                       | Frs. XXV, XXVIII, XXIX, XL, XLI, XLII, XLIV, XLV, XLVIII, LI, LIII, LIV | No aplica | No aplica      |           | Frs. I a XIV    | XII, XIII, XIV | No aplica | Aplica | Aplica | No aplica |
| 104 | Judicial                | Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal | Frs. I a LIV                        | XL, XLI, XLII, XLIV, XLVIII, LI, LIV                                    | No aplica | Frs. I a XVII  | XI        | No aplica       |                | Aplica    | Aplica | Aplica | Aplica    |

De la normatividad transcrita, se advierte que los Sujetos Obligados tienen **el deber de mantener actualizada de forma impresa para consulta directa en sus respectivos sitios de Internet**, además de la información relativa a obligaciones de transparencia comunes, la relativa a su “Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo”; “Acuerdos y/o resoluciones del Consejo”; “Acuerdos y minutas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo”; “Seguimiento de los acuerdos o resoluciones del Consejo”; “Datos estadísticos anuales de sus actuaciones”; “Procedimiento de



ratificación de Jueces”; “Aplicación y destino de los recursos financieros” y; “Asignación y destino final de los bienes materiales”.

En ese orden de ideas, se debe decir que la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto de este Instituto, en su carácter de área técnica especializada en evaluar el cumplimiento de los Sujetos respecto a sus obligaciones establecidas en la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, conforme a lo dispuesto en el artículo 22, fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, tras el análisis que realizó a la sección de transparencia del portal de Internet del Sujeto Obligado, específicamente en la información contenida en términos del artículo 126, fracciones I, II, III, IV, V, VI y, XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, pudo concluir que:

“ ...

1.- Por lo que respecta a **"Artículo 126 Fracción I. No cumple con el requisito del formato y los criterios obligatorios en la normativa. En su lugar publica una leyenda y un hipervínculo..."**. El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, funda y motiva por qué no cuenta con un Calendario a futuro, al señalar que sus sesiones se programan de acuerdo a las necesidades, por lo que su leyenda, señalada párrafos arriba, **está debidamente fundada y motivada**. Adicional a esto, el sujeto obligado publica un link a los Acuerdos y minutas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo ya celebradas, en el cual se puede apreciar la fecha de sesión, tipo de sesión, número de minuta e hipervínculo al acuerdo.

2.- En relación a **"Artículo 126 Fracción II. Con respecto de la información de esta fracción el sujeto obligado está publicando información que confunde al ciudadano y no logro saber cuáles son los acuerdos que corresponden a un año específico por ejemplo...refiere año judicial 2015, sesión 2013 y el documento es de 2013. No coincide el año judicial reportado con la información...Además en el criterio "Tipo de sesión" se advierte que no hay nota al final de la tabla y en el criterio "Hipervínculo al documento del Acuerdo/Resolución" se encuentra un documento con una leyenda...Fecha tentativa de publicación: 15 de marzo de 2018...Es fundamental destacar que no existen acuerdos publicados desde abril de 2017...**



Se pudo corroborar que al día de la fecha de la revisión del Portal de Internet del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (16 de abril de 2018), el Consejo **cumple** con todos y cada uno de los criterios solicitados en la fracción II del artículo 126 de la LTAIPRC, misma que solicita los acuerdos y/o resoluciones del Consejo.; por las razones anteriormente señaladas.

3.-Por lo que se refiere a: **"Artículo 126 Fracción III. No cumple con el criterio de detallar los números de acuerdo en su lugar presentan una leyenda que dice: "Varios (estos se encuentran en el hipervínculo al acta)".** El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México al día de la fecha **cumple** con la publicación de la información de los acuerdos, toda vez de observar la característica de comprensión que debe tener la información pública de oficio, en este sentido, dentro de los documentos a los que hipervincula en cada sesión, se encuentran de manera consecutiva los Acuerdos de referencia.

4.-En relación a **Artículo 126 Fracción IV. Falta la información del primer trimestre de 2016.** El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, **cumple** al tener publicada la Información correspondiente al primer trimestre de 2018.

5.- Por lo que refiere a **Artículo 126 Fracción V. En la Fracción IV el total de acuerdos para 2017 es de 6,900 y el estadístico de la fracción V el Pleno tiene 1,869 y la Comisión de Disciplina Judicial 16,775. Para la fracción segunda solo reportan 134 acuerdos en 2016 y 54 para 2017. Por lo que la información es inexacta y confusa...** El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, cumple con la publicación de estadísticas, aplicando el principio de Buena Fe.

6.- En relación a **Artículo 126 Fracción VI. Con respecto a esta fracción la celda en amarillo el archivo PDF no corresponde con el del Juez ratificado. Además tiene una leyenda que dice: ... Fecha tentativa de publicación: 15 de marzo de 2018. Esta Leyenda no aplica toda vez que ya fue ratificado ese juez y es preciso conocer el resultado de las evaluaciones... Y el dictamen de ratificación que es lo que tienen que clasificarle conforme a sus modalidades, esa información es pública y deben subirla.** El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, **cumple** con todos y cada uno de los criterios solicitados en la fracción en comento, por las precisiones anteriormente señaladas.

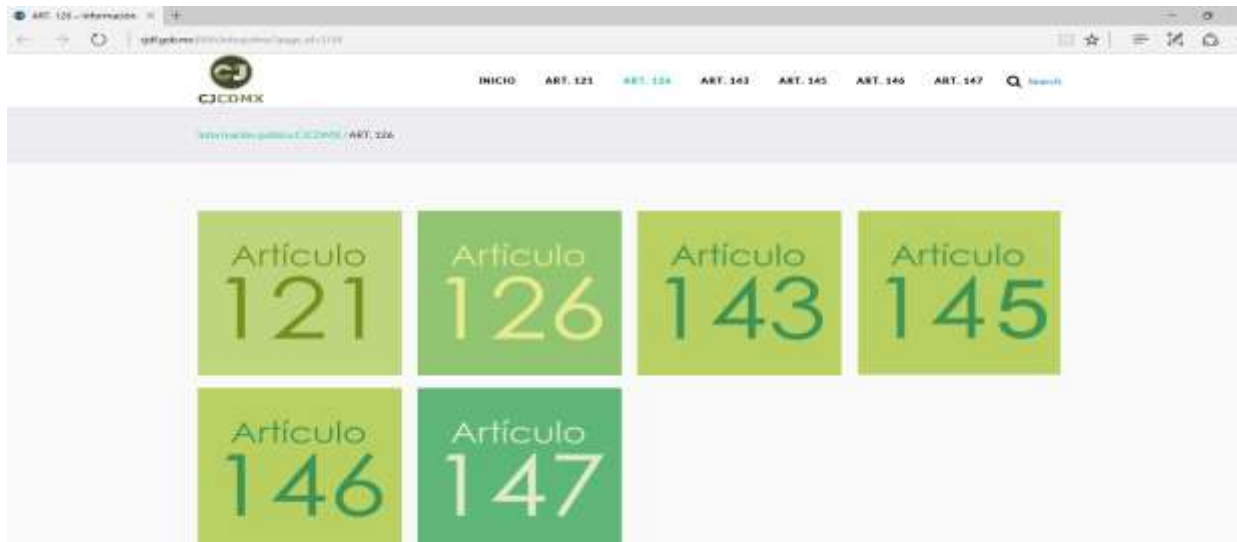
7.- Y por lo que respecta a **Artículo 126 Fracción XI. ...ya paso la fecha de publicación que fue el 15 de febrero de 2018 y aun no esta el documento (hipervínculo a las resoluciones).**" Se pudo constatar en la fracción en comento, que el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, cumple con la publicación de cada una de las resoluciones.  
..." (sic)





A partir de lo anterior, este Órgano Colegiado coincide con que de acuerdo con la *“Tabla de aplicabilidad con la relación de artículos y fracciones que debe publicar cada sujeto obligado de la Ciudad de México”*, misma que se encuentra contenida en los *“Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México”*, aplicable en términos de lo establecido en el artículo Octavo Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información que los Sujetos están obligados a publicar en términos de lo previsto por el artículo 126, fracciones I, II, III, IV, V, VI y, XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la fecha de revisión del portal del Sujeto Obligado, en la especie **se encuentra completa**, toda vez que:

- **Respecto al incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en el artículo 126 fracción I**, a la cual hace referencia el denunciante en los siguientes términos **“...No cumple con el requisito del formato y los criterios obligatorios en la normativa. En su lugar publica una leyenda y un hipervínculo...”** (sic); este Instituto realizó la revisión en la sección de Transparencia, del portal de Internet oficial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, misma que se encuentra contenida en la dirección electrónica <http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/consejo/>; desde la cual se vincula a la sección de transparencia ubicada en la dirección electrónica <http://www.cjdf.gob.mx:8000/infocjcdmx/>, desde donde se puede acceder a los archivos del artículo 126 y sus fracciones en la liga [http://www.cjdf.gob.mx:8000/infocjcdmx/?page\\_id=2195](http://www.cjdf.gob.mx:8000/infocjcdmx/?page_id=2195), en donde se advierte:



Siguiendo con la verificación de la información en la dirección electrónica [http://www.cjdf.gob.mx:8000/infocjcdmx/?page\\_id=2195](http://www.cjdf.gob.mx:8000/infocjcdmx/?page_id=2195), se pudo constatar que el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, publica en la fracción I del artículo 126, apartado segundo, publica lo siguiente:

#### Calendarización de las Sesiones del Consejo

##### Hipervínculo al Calendario

**NO APLICA**

Se hace del conocimiento que las Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, no se calendarizan por periodos, al respecto cabe precisar que las mismas se realizan acorde a las necesidades de la institución, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 199 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como lo señalado en el Artículo 11 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Por lo que, este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, pone a disposición el enlace a la fracción III del apartado segundo, del artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde se publican las actas Plenarias emitidas por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

[http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS\\_2016/Articulo\\_126/Art\\_126\\_Fr\\_3.xls](http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_3.xls)

**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:** Secretaría General

**Periodo de actualización de la información:** trimestral

**Fecha de actualización:** 31/marzo/2018

**Fecha de validación:** 09/abril/2018



De la leyenda contenida en la captura de pantalla anterior, se puede apreciar que el Sujeto Obligado informa a los particulares, que con fundamento en el artículo 199, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como el artículo 11 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, las Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, no se calendarizan por periodos, ya que se realizan acorde a las necesidades de la institución.

De la consulta efectuada a la referida normatividad, se puede advertir lo siguiente:

**Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:**

***“Artículo 199.*** *Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo de la Judicatura expedirá su propio reglamento interior, tomando en consideración las bases siguientes:*

*I.-Sesionara cuando menos una vez cada quince días y cuantas veces sea convocado por su Presidente...”*

***Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.***

***“Artículo 11.*** *El Consejo sesionará, cuando menos, una vez cada quince días en forma ordinaria, y en forma extraordinaria, cuantas veces sea convocado por su Presidente, porque así lo estime necesario o cuando se lo soliciten más de dos Consejeros”.*

De los artículos en comento, se desprende que el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, no cuenta con un Calendario a futuro, ya que sus sesiones se programan de acuerdo a sus necesidades, por lo que su leyenda se encuentra debidamente fundada y motivada.

Adicional a ello, el Sujeto Obligado publica un link que remite a los Acuerdos y minutas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo de la Judicatura ya celebradas, en el cual se puede apreciar la fecha de sesión, tipo de sesión, número de minuta e hipervínculo al acuerdo, tal como se ejemplifica a continuación:



### Calendarización de las Sesiones del Consejo

#### Hipervínculo al Calendario

#### NO APLICA

Se hace del conocimiento que las Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, no se calendarizan por periodos, al respecto cabe precisar que las mismas se realizan acorde a las necesidades de la institución, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 199 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como lo señalado en el Artículo 11 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Por lo que, este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, pone a disposición el enlace a la fracción III del apartado segundo, del artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde se publican las actas Plenarias emitidas por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

[http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS\\_2016/Articulo\\_126/Art\\_126\\_Fr\\_3.xls](http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/Articulo_126/Art_126_Fr_3.xls)

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: Secretaría General

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: 31/marzo/2018

Fecha de validación: 09/abril/2018



#### REMITE A:

| Acuerdos y minutos de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo |                                |                                        |                                                           |                  |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ejercicio (año judicial)                                                    | Fecha de la Sesión día/mes/año | Tipo de Sesión (pública/privada)       | Número de Acuerdo                                         | Número de Minuta | Hipervínculo al documento del Acuerdo/Minuta                                                                                                                                        | Hipervínculo al documento del Acta/ minuta                                                                                                                                          |
| 2015                                                                        |                                |                                        |                                                           |                  |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                     |
| 2015                                                                        | 06/01/2015                     | Sesión Plenaria Ordinaria Privada      | Diversos (éstos se encuentran en el hipervínculo al acta) | Acta 01/2015     | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta01-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta01-2015.pdf</a>     | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta01-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta01-2015.pdf</a>     |
| 2015                                                                        | 08/01/2015                     | Sesión Plenaria Extraordinaria Pública | Diversos (éstos se encuentran en el hipervínculo al acta) | Acta E-2/2015    | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/ActaE-02-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/ActaE-02-2015.pdf</a> | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/ActaE-02-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/ActaE-02-2015.pdf</a> |
| 2015                                                                        | 13/01/2015                     | Sesión Plenaria Ordinaria Privada      | Diversos (éstos se encuentran en el hipervínculo al acta) | Acta 03/2015     | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta3-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta3-2015.pdf</a>       | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta3-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta3-2015.pdf</a>       |
| 2015                                                                        | 13/01/2015                     | Sesión Plenaria Ordinaria Pública      | Diversos (éstos se encuentran en el hipervínculo al acta) | Acta 04/2015     | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta04-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta04-2015.pdf</a>     | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta04-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta04-2015.pdf</a>     |
| 2015                                                                        | 20/01/2015                     | Sesión Plenaria Ordinaria Privada      | Diversos (éstos se encuentran en el hipervínculo al acta) | Acta 05/2015     | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta05-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta05-2015.pdf</a>     | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta05-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta05-2015.pdf</a>     |
| 2015                                                                        | 27/01/2015                     | Sesión Plenaria Ordinaria Privada      | Diversos (éstos se encuentran en el hipervínculo al acta) | Acta 06/2015     | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta06-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta06-2015.pdf</a>     | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta06-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta06-2015.pdf</a>     |
| 2015                                                                        | 03/02/2015                     | Sesión Plenaria Ordinaria Privada      | Diversos (éstos se encuentran en el hipervínculo al acta) | Acta 07/2015     | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta07-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta07-2015.pdf</a>     | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta07-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/Acta07-2015.pdf</a>     |
| 2015                                                                        | 09/02/2015                     | Sesión Plenaria Extraordinaria Pública | Diversos (éstos se encuentran en el hipervínculo al acta) | Acta E-8/2015    | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/ActaE-08-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/ActaE-08-2015.pdf</a> | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/ActaE-08-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/126/3/2015/ActaE-08-2015.pdf</a> |



- Respecto al incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en el artículo 126 fracción II, a la cual hace referencia el denunciante en los siguientes términos *"...Con respecto de la información de esta fracción el sujeto obligado está publicando información que confunde al ciudadano y no logro saber cuáles son los acuerdos que corresponden a un año específico por ejemplo...refiere año judicial 2015, sesión 2013 y el documento es de 2013. No coincide el año judicial reportado con la información...Además en el criterio "Tipo de sesión" se advierte que no hay nota al final de la tabla y en el criterio "Hipervínculo al documento del Acuerdo/Resolución" se encuentra un documento con una leyenda ...Fecha tentativa de publicación: 15 de marzo de 2018 ...Es fundamental destacar que no existen acuerdos publicados desde abril de 2017..."* (sic); este Instituto pudo corroborar que al día de la fecha de la revisión del Portal de Internet del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (16 de abril de 2018), éste cumple con todos y cada uno de los criterios solicitados en la fracción II del artículo 126 de la LTAIPRC, misma que solicita las acuerdos y/o resoluciones del Consejo, tal y como se advierte a continuación:

| Acuerdos y Resoluciones  |                                |                                  |                   |                      |                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------|--------------------------------|----------------------------------|-------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ejercicio (año judicial) | Fecha de la Sesión día/mes/año | Tipo de Sesión (pública/privada) | Número de Acuerdo | Número de Resolución | Hipervínculo al documento del Acuerdo/Resolución                                                                                                                                            |
| 2015                     |                                |                                  |                   |                      |                                                                                                                                                                                             |
| 2015                     | 28/05/2013                     | Privada                          | 15-25/2013        | DPO-223/2012         | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/articulo17/b/resoluciones/2015/DPO223-2012.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/articulo17/b/resoluciones/2015/DPO223-2012.pdf</a> |
| 2015                     | 24/06/2014                     | Privada                          | 58-29/2014        | DPO-23/2014          | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/articulo17/b/resoluciones/2015/DPO23-2014.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/articulo17/b/resoluciones/2015/DPO23-2014.pdf</a>   |
| 2015                     | 15/10/2013                     | Privada                          | 31-46/2013        | DPO-6/2013           | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/articulo17/b/resoluciones/2015/DPO6-2013.pdf">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/articulo17/b/resoluciones/2015/DPO6-2013.pdf</a>     |

Ahora bien, en relación a las posibles inconsistencias reportadas por el denunciante, consistentes en que el Sujeto Obligado publica información que confunde al ciudadano ya que en el año judicial refiere 2015 y en fecha de sesión y documento, señala que es 2013, advirtiendo una aparente incongruencia al respecto; de la revisión efectuada, se corroboró que el Sujeto Obligado





efectivamente publica alguna información tal y como lo advierte el Denunciante; sin embargo, en la parte final del formato, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en una nota, señala el porqué de dicha situación (lo cual podrá ser observado en párrafos precedentes).

Lo anterior, al advertir que las resoluciones marcadas en color, son emitidas por la Secretaría Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, derivadas de procedimientos administrativos seguidos en forma juicio, que se encuentran firmes y con responsabilidad administrativa, por lo que, en el Criterio Sustantivo de Contenido, marcado como "ejercicio (año judicial)", se publica el año en que se reporta la información, es decir, la fecha en que la resolución quedo firme y es susceptible de ser publicada en la Sección de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Ahora bien, por lo que refiere al Criterio Sustantivo de Contenido "Fecha de la Sesión", está relacionado a la fecha en que el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, aprobó la resolución, mediante acuerdo plenario o mediante un acuerdo Volante, al cual le corresponde un número de Acuerdo que lo identifica, y se publica en un Criterio Sustantivo de Contenido posterior.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |                                                    |           |                                           |                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 13/03/2018 | Acuerdo Volante<br>(ver nota al final de la tabla) | V-14/2018 | No aplica (ver nota al final de la tabla) | <a href="http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/LEYENDAS/Analizando_información_restringida.doc">http://www.cjdf.gob.mx:93/transparencia/FORMATOS_2016/LEYENDAS/Analizando_información_restringida.doc</a> |
| Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: Comisión de Disciplina Judicial y Secretaría General                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |            |                                                    |           |                                           |                                                                                                                                                                                                                           |
| Periodo de actualización de la información: trimestral                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |                                                    |           |                                           |                                                                                                                                                                                                                           |
| Fecha de actualización: 31/marzo/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |            |                                                    |           |                                           |                                                                                                                                                                                                                           |
| Fecha de validación: 09/abril/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                                                    |           |                                           |                                                                                                                                                                                                                           |
| <p><b>NOTA</b></p> <p>De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, Acuerdo Volante es el pronunciamiento formal que emiten los miembros del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal atendiendo a situaciones relevantes y de urgente resolución, es por lo anterior que No Aplica la información referente a Tipo de sesión, número de resolución, número de Acta/minuta y su hipervínculo, pues en sí mismo se plasma la determinación que adoptan los Consejeros, sin pertenecer a un Acta y sin numerar la resolución.</p> <p>Las resoluciones marcadas en color son emitidas por la Secretaría Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, derivadas de procedimientos administrativos seguidos en forma juicio, que se encuentran firmes y con responsabilidad administrativa.</p> <p>De igual forma se desprende que en el Criterio Sustantivo de Contenido, marcado como "ejercicio (año judicial)", se publica el año en que se reporta la información, es decir, la fecha en que la resolución quedo firme y es susceptible de ser publicada en la Sección de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, ahora bien, por lo que refiere al Criterio Sustantivo de Contenido "Fecha de la Sesión", está relacionado a la fecha en que el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, aprobó la resolución, mediante acuerdo plenario o mediante un acuerdo Volante, al cual le corresponde un número de acuerdo que lo identifica, y se publica en un Criterio</p> |            |                                                    |           |                                           |                                                                                                                                                                                                                           |

De la impresión de pantalla anterior, puede corroborarse, que no hay inconsistencias en lo reportado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, respecto de la segunda fracción del artículo 126, correspondiente a su Apartado Segundo.





Aunado a lo anterior, el Denunciante también señala que en el criterio **"Tipo de sesión"** se advierte que no hay nota al final de la tabla y en el criterio **"Hipervínculo al documento del Acuerdo/Resolución"** se encuentra un documento con una leyenda **"...Fecha tentativa de publicación: 15 de marzo de 2018...Es fundamental destacar que no existen acuerdos publicados desde abril de 2017..."**; sin embargo, como se puede apreciar de las dos últimas imágenes que se insertaron en párrafos antecedentes, el Consejo de la Judicatura, en algunos casos en el criterio "Tipo de sesión", publica "Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla)", y al final de la tabla, se encuentra la siguiente leyenda:

**NOTA**

De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, Acuerdo Volante es el pronunciamiento formal que emiten los miembros del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal atendiendo a situaciones relevantes y de urgente resolución, es por lo anterior que No Aplica la información referente a Tipo de sesión, número de resolución, número de Acta/minuta y su hipervínculo, pues en sí mismo se plasma la determinación que adoptan los Consejeros, sin pertenecer a un Acta y sin numerar la resolución.

Por lo que respecta al criterio **"Hipervínculo al documento del Acuerdo/Resolución"** se encuentra un documento con una leyenda **...Fecha tentativa de publicación: 15 de marzo de 2018...** Respecto a este punto, se pudo apreciar que la leyenda indica **Fecha tentativa de publicación: 30 de abril de 2018**, por lo que aún se encuentra dentro de término que señala el propio Sujeto Obligado, tal como se puede apreciar a continuación:

|      |            |                                                 |           |                                           |                                                                                                                                                                                                                           |
|------|------------|-------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2018 | 26/02/2018 | Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla) | V-13/2018 | No aplica (ver nota al final de la tabla) | <a href="http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2016/126/2/2018/V-13-2018.pdf">http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2016/126/2/2018/V-13-2018.pdf</a>                                               |
| 2018 | 13/03/2018 | Acuerdo Volante (ver nota al final de la tabla) | V-14/2018 | No aplica (ver nota al final de la tabla) | <a href="http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2016/LEYENDAS/Analizando_información_restringida.doc">http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2016/LEYENDAS/Analizando_información_restringida.doc</a> |

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: Comisión de Disciplina Judicial y Secretaría General

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: 31/marzo/2018

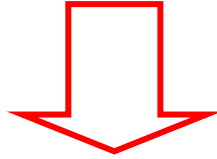
Fecha de validación: 09/abril/2018

**NOTA**

De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, Acuerdo Volante es el pronunciamiento formal que emiten los miembros del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal atendiendo a situaciones relevantes y de urgente resolución, es por lo anterior que No Aplica la información referente a Tipo de sesión, número de resolución, número de Acta/minuta y su hipervínculo, pues en sí mismo se plasma la determinación que adoptan los Consejeros, sin pertenecer a un Acta y sin numerar la resolución.

Las resoluciones marcadas en color son emitidas por la Secretaría Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, derivadas de procedimientos administrativos seguidos en forma juicio, que se encuentran firmes y con responsabilidad administrativa.

De igual forma se desprende que en el Criterio Sustantivo de Contenido, marcado como "ejercicio (año judicial)", se publican el año en que se reporta la información, es decir, la fecha en que la resolución quedó firme y es susceptible de ser publicada en la Sección de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. Ahora bien, por lo que refiere al Criterio Sustantivo de Contenido "Fecha de la Sesión", está relacionado a la fecha en que el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, aprobó la resolución, mediante acuerdo plenario o mediante un acuerdo volante, al cual le corresponde un número de acuerdo que lo identifica, y se publica en un Criterio



REMITE A:

LEYENDA INFORMATIVA

"Atendiendo a los procesos deliberativos, así como las múltiples temáticas, como los son respecto de asuntos de carácter administrativo-financieras, movimientos de personal, recursos de inconformidad en procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, entre otros, el documento se encuentra en estudio y análisis, a fin de salvaguardar la información de acceso clasificada que pudiera contener, en alguna de sus dos modalidades (confidencial y reservada) para ser sometida al Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y de esa manera llevar a cabo la publicación en el portal de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, de la versión pública del documento."

Fecha tentativa de la publicación: 30 DE ABRIL DE 2018

Aunado a lo anterior, el denunciante señala que no existen acuerdos publicados desde abril de 2017, sin embargo, de la revisión efectuada, se pudo constatar que el Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, **tiene publicada información completa, tal y como lo solicita la fracción en comento, ya que tienen la cuentan con la publicación de la información relativa de los años 2015 al primer trimestre de 2018.**

- **Respecto al incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en el artículo 126 fracción III, a la cual hace referencia el denunciante en los siguientes términos "...No cumple con el criterio de detallar los números de acuerdo en su lugar presentan una leyenda que dice: "Varios (estos se encuentran en el hipervínculo al acta)"..." (sic); al respecto este Instituto pudo corroborar, después de efectuar la información contenida en el portal de Internet del Sujeto Obligado, respecto de la fracción en comento, lo siguiente:**



## Acuerdos y minutos de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo

| Ejercicio (año judicial) | Fecha de la Sesión día/mes/año | Tipo de Sesión (pública/privada)       | Número de Acuerdo                                         | Número de Minuta | Hipervínculo al documento del Acuerdo/Minuta                                                                                                                                          | Hipervínculo al documento del Acta/ minuta                                                                                                                                            |
|--------------------------|--------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2015                     |                                |                                        |                                                           |                  |                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                       |
| 2015                     | 06/01/2015                     | Sesión Plenaria Ordinaria Privada      | Diversos (éstos se encuentran en el hipervínculo al acta) | Acta 01/2015     | <a href="http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2015/Acta01-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2015/Acta01-2015.pdf</a>     | <a href="http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2015/Acta01-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2015/Acta01-2015.pdf</a>     |
| 2015                     | 08/01/2015                     | Sesión Plenaria Extraordinaria Pública | Diversos (éstos se encuentran en el hipervínculo al acta) | Acta E-1/2015    | <a href="http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2015/ActaE-02-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2015/ActaE-02-2015.pdf</a> | <a href="http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2015/ActaE-02-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2015/ActaE-02-2015.pdf</a> |
| 2015                     | 13/01/2015                     | Sesión Plenaria Ordinaria Privada      | Diversos (éstos se encuentran en el hipervínculo al acta) | Acta 03/2015     | <a href="http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2015/Acta3-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2015/Acta3-2015.pdf</a>       | <a href="http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2015/Acta3-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2015/Acta3-2015.pdf</a>       |
| 2015                     | 13/01/2015                     | Sesión Plenaria Ordinaria Pública      | Diversos (éstos se encuentran en el hipervínculo al acta) | Acta 04/2015     | <a href="http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2015/Acta04-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2015/Acta04-2015.pdf</a>     | <a href="http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2015/Acta04-2015.pdf">http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2015/Acta04-2015.pdf</a>     |

De la impresión de pantalla anterior, misma que únicamente ejemplifica una parte del contenido de la totalidad de la información disponible, se observa que, el Sujeto Obligado, al día de la fecha de la revisión, publica en la celda denominada "número de acuerdo", una leyenda que indica: *Diversos (éstos se encuentran en el hipervínculo al acta)* y al final del formato publica la siguientes leyendas:

|      |            |                                   |                                                           |              |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                   |
|------|------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2018 | 21/03/2018 | Sesión Plenaria Ordinaria Privada | Diversos (éstos se encuentran en el hipervínculo al acta) | Acta 14/2018 | <a href="http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2018/LEYENDAS/SG.doc">http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2018/LEYENDAS/SG.doc</a> | <a href="http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2018/LEYENDAS/SG.doc">http://www.cjdf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2/016/126/3/2018/LEYENDAS/SG.doc</a> |
|------|------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Las Actas de naturaleza PRIVADA, al contener procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, concernientes a la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia y Comisión de Disciplina Judicial del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, asuntos sobre denuncias penales y cuestiones en materia laboral que conoce la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que se encuentran en trámite, así como Datos Personales relativos a nombre de particulares, de menores, estado de salud, número de empleado, es información de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial, se proporcionan en versión pública, es decir, se eliminará la información antes citada para permitir su acceso y cumplir con los principios de legalidad, transparencia, información y

a la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia y a la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, asuntos sobre denuncias penales y cuestiones en materia laboral que conoce la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que se encuentran en trámite, financieros, administrativos, sobre recursos humanos, erogaciones de pago, capacitación, entre otros; por lo que dichas ACTAS PLENARIAS se integran con diversos acuerdos, los cuales se encuentran inmersos en el cuerpo del Acta Plenaria correspondiente, mismos que pueden ser consultados en el hipervínculo del Acta.

\*Los Acuerdos Plenarios se identifican con el número consecutivo conforme al orden del día, enseguida el número del acta y finalmente el año correspondiente.

\*El Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, como Órgano Colegiado plasma sus determinaciones y resoluciones a través de ACTAS PLENARIAS y no así en minuta y/o acuerdo, lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 199, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 33, párrafo segundo y 22 del Reglamento del Interior del Consejo de la Judicatura del

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: 31/marzo/2018

Fecha de validación: 09/abril/2018

“ ...



*\*Las Actas emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se encuentran integradas por diversos acuerdos, derivados de diferentes temáticas, tales como: procedimientos concernientes a la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia y a la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, asuntos sobre denuncias penales y cuestiones en materia laboral que conoce la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que se encuentran en trámite, financieros, administrativos, sobre recursos humanos, exenciones de pago, capacitación, entre otros; por lo que dichas ACTAS PLENARIAS se integran con diversos acuerdos, los cuales se encuentran inmersos en el cuerpo del Acta Plenaria correspondiente, mismos que pueden ser consultados en el hipervínculo del Acta.*

*\*Los Acuerdos Plenarios se identifican con el número consecutivo conforme al orden del día, enseguida el número del acta y finalmente el año correspondiente.*

*\*El Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, como Órgano Colegiado plasma sus determinaciones y resoluciones a través de ACTAS PLENARIAS y no así en minuta y/o acuerdo, lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 199, fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 13, párrafo segundo y 22 del Reglamento del Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.*

*...” (sic)*

De lo anterior se desprende que el Sujeto Obligado, en cada una de sus Sesiones, emite una diversidad de Acuerdos correspondientes a cada uno de los temas abordados en dicha sesión y es por ello que remite al acta respectiva donde se encuentran inmersos los Acuerdos.

En ese orden de ideas, si bien es cierto que en los Lineamientos y metodología vigentes, señalan que se deberá publicar una lista de los números de Acuerdos y Resoluciones, también es cierto que la información pública de oficio tiene entre otras características, la de ser comprensible; por lo que, al publicar para cada una de las sesiones, el hipervínculo a un documento que contiene todos los acuerdos generados en la sesión que correspondiente, en virtud del amplio volumen de documentos que se generan en una sesión y que se encuentran enmarcados dentro del principio de buena fe por parte del Sujeto Obligado, éste cumple con lo establecido en el artículo y fracción en comento.

- Ahora bien, **respecto al incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en el artículo 126 fracción IV**, a la cual hace referencia el denunciante en los siguientes términos “**...Falta la información del primer trimestre de 2016...**” (sic); al respecto, después de realizar la verificación el día 16 de abril de 2018, se pudo constar que el Consejo de la Judicatura cuenta con la información tal y como lo solicita la fracción en comento, esto es, conservar en el sitio de Internet la información del ejercicio en curso y anterior; pudiéndose observar en





dicha fracción, que el Sujeto Obligado cuenta en su portal con información desde el año 2016 y, hasta el primer trimestre de 2018.

| Seguimiento de los Acuerdos o resoluciones del Consejo                                                                                              |                          |                                            |                                |                                          |                                                                                              |                                         |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ejercicio                                                                                                                                           | Trimestre que se reporta | Tipo de instrumento (acuerdo o resolución) | Número de acuerdo o resolución | Número de oficio de acuerdo o resolución | Área a la que se remite el oficio                                                            | Fecha de emisión día/mes/año del oficio | Fecha de recepción día/mes/año del oficio | Descripción del cumplimiento de los acuerdos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2016                                                                                                                                                | Enero-marzo              | 02/01/16                                   | 04-02/016                      | 1267                                     | DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES                                                 | 29/01/2016                              | 02/02/2016                                | MTA ZAIRA LUJANA JIMÉNEZ SEADE SECRETARÍA GENERAL DEL CIOF PRESENTE<br>Se toma conocimiento de la instrucción de ese Órgano Administrativo, de enviar la queje presentada por esta alzada de la atención rendida por el personal del área de relaciones públicas de este Instituto la 26 de enero de 2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 2016                                                                                                                                                | Enero-marzo              | 02/01/16                                   | 04-02/016                      | 1269                                     | PONENCIA 3                                                                                   | 29/01/2016                              | 29/01/2016                                | Conocimiento<br>Se toma conocimiento del oficio relacionado con los acontecimientos que se presentaron en el área de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2016                                                                                                                                                | Enero-marzo              | 02/01/16                                   | 04-02/016                      | 1270                                     | PONENCIA 6                                                                                   | 29/01/2016                              | 29/02/2016                                | El titular toma conocimiento del contenido del presente oficio del cual no se desprende instrucción alguna, dándose por concluido el asunto para los efectos conducentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ...                                                                                                                                                 |                          |                                            |                                |                                          |                                                                                              |                                         |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 2018                                                                                                                                                | enero-marzo              | 44/02/17                                   | 46-44/02/17                    | 5745                                     | OFICIALIA MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO                     | 18/02/2018                              | 18/02/2018                                | EL TITULAR TOMA CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO EN LA QUE PRESENTA INFORMACIÓN QUE SE HAN COMBINADO HASTA EL MOMENTO POR COMPRA DE GESTIÓN CON FECHA 29/01/18 A LA DEDICACIÓN DE CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCTIVOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2018                                                                                                                                                | enero-marzo              | 46/02/17                                   | 70-46/02/17                    | 5758                                     | COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO | 29/02/2018                              | 29/02/2018                                | MTA ZAIRA LUJANA JIMÉNEZ SEADE SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE<br>En respuesta a oficio de oficio CUDM-28-PL-079-2018 por el que instruyó a la secretaría general de administrar a la Comisaría LIZETTE VARELA GONZÁLEZ CODINA LILIANA MARGALITA MARGALEZ el contenido del Acuerdo Plenario 70-46/2017, acordada sesión del pleno con el día 14 de febrero del presente año, se le informa que el oficio de oficio CUDM-28-PL-079-2018 se ha remitido a la secretaría general de administración y presupuesto para su conocimiento y efectos conducentes |
| 2018                                                                                                                                                | enero-marzo              | 46/02/17                                   | 70-46/02/17                    | 5757                                     | OFICIALIA MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO                     | 29/02/2018                              | 29/02/2018                                | EL TITULAR TOMA CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO EN LA QUE PRESENTA INFORMACIÓN QUE SE HAN COMBINADO HASTA EL MOMENTO POR COMPRA DE GESTIÓN CON FECHA 29/01/18 A LA DEDICACIÓN DE CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCTIVOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Área(s) o unidad(es) administrativas) que generó(s) o generó la información: Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México |                          |                                            |                                |                                          |                                                                                              |                                         |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Periodo de actualización de la información: trimestre                                                                                               |                          |                                            |                                |                                          |                                                                                              |                                         |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Fecha de actualización: 31/marzo/2018                                                                                                               |                          |                                            |                                |                                          |                                                                                              |                                         |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Fecha de validación: 16/04/1/2018                                                                                                                   |                          |                                            |                                |                                          |                                                                                              |                                         |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

- Ahora bien, respecto al incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en el artículo 126 fracción V, a la cual hace referencia el denunciante en los siguientes términos “...En la Fracción IV el total de acuerdos para 2017 es de 6,900 y el estadístico de la fracción V el Pleno tiene 1,869 y la Comisión de Disciplina Judicial 16,775. Para la fracción segunda solo reportan 134 acuerdos en 2016 y 54 para 2017. Por lo que la información es inexacta y confusa...” (sic); al respecto, es de precisar que una vez realizada la verificación al portal del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en la Fracción V del artículo 126, la cual corresponde a “datos estadísticos anuales de sus actuaciones”, se encontró la tabla siguiente:





| Ejercicio<br>(año<br>judicial)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Pleno                              |            | Número<br>de<br>acuerdos<br>expedidos | Número<br>de<br>Jueces<br>ratificados | Número<br>de<br>Jueces<br>de<br>nuevo | Número de<br>amparos<br>tramitados por tipo |      | Número<br>de<br>recursos<br>de<br>revisión | Número<br>expedie<br>ntes<br>recibidos | Número<br>procedi<br>mientos<br>de oficio | Número<br>Acuerdos | Número<br>Audiencias | Visitadur<br>ía<br>Número<br>visitas | Contraloría<br>Total de<br>auditorías<br>realizadas | Total<br>sanciones | Comisión de<br>Administración y<br>Presupuesto<br>Número de<br>licencias<br>(indefinidas,<br>prejubilatorias,<br>por edad o tiempo de<br>servicio) | Otro<br>(especificar) | Hipervínculo al<br>Informe<br>estadístico<br>completo                                                 |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------|------|--------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Número de<br>sesiones<br>del Pleno | Ordinarias |                                       |                                       |                                       | Extraordinarias                             | Tipo |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       | Número |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                    |            |                                       |                                       |                                       |                                             |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
| 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 42                                 | 7          | 2,220                                 | 18                                    | 91                                    | Directos                                    | 10   | 1                                          | 2,896                                  | 142                                       | 15,086             | 367                  | 1,219                                | 19                                                  | 38                 | 380                                                                                                                                                | No aplica             | <a href="http://www.poderjudicial.gob.mx/estadistico">http://www.poderjudicial.gob.mx/estadistico</a> |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                    |            |                                       |                                       | Indirectos                            | 135                                         |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                    |            |                                       |                                       | Int. Previos                          | 257                                         |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                    |            |                                       |                                       | Int. Previos                          | 121                                         |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
| 2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 45                                 | 11         | 2,354                                 | 26                                    | 24                                    | Directos                                    | 4    | 5                                          | 2,960                                  | 108                                       | 29,955             | 321                  | 1,070                                | 26                                                  | 29                 | 675                                                                                                                                                | No aplica             | <a href="http://www.poderjudicial.gob.mx/estadistico">http://www.poderjudicial.gob.mx/estadistico</a> |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                    |            |                                       |                                       | Indirectos                            | 93                                          |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                    |            |                                       |                                       | Int. Previos                          | 162                                         |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                    |            |                                       |                                       | Int. Previos                          | 81                                          |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
| 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 40                                 | 8          | 2,481                                 | 92                                    | 21                                    | Directos                                    | 11   | 1                                          | 2,710                                  | 77                                        | 19,182             | 184                  | 1,044                                | 22                                                  | 28                 | 581                                                                                                                                                | -                     | <a href="http://www.poderjudicial.gob.mx/estadistico">http://www.poderjudicial.gob.mx/estadistico</a> |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                    |            |                                       |                                       | Indirectos                            | 87                                          |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                    |            |                                       |                                       | Int. Previos                          | 151                                         |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                    |            |                                       |                                       | Int. Previos                          | 75                                          |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
| Notas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                    |            |                                       |                                       |                                       |                                             |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
| (1) Año y ocaso el formato de impresión online indica que se trata de año judicial, para efectos de su publicación a la ciudadanía, la información que se envía corresponde al año calendario                                                                                                                                                                                                                                           |                                    |            |                                       |                                       |                                       |                                             |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
| (2) INCLUYE ACUERDOS EXPEDIDOS POR EL PLENO: GENERALES, PLENARIOS Y VOLANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |            |                                       |                                       |                                       |                                             |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
| (3) INCLUYE QUEJAS ADMINISTRATIVAS, ACUERDOS DIVERSOS AQ, ACTAS DE VISITA JUDICIAL (AVJ), DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE OFICIO (PO) Y ACTA DE VISITA ESPECIAL (AVE)                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |            |                                       |                                       |                                       |                                             |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
| (4) INCLUYE ACUERDOS DIVERSOS AD, ACUERDOS DICTADOS EN LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS EN LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL-HONORARIOS, DESHONORARIOS Y PREVENCIÓNES; ACUERDOS ELABORADOS EN LOS EXPEDIENTES                                                                                                                                                                                                                                |                                    |            |                                       |                                       |                                       |                                             |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
| (5) INCLUYE VISITAS A JUZGADOS: FAMILIARES, FAMILIARES ORALES, JUZGADOS CIVILES DE PROCESO ORAL, JUZGADOS PENALES, DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES EN EL CIRCUITO FEDERAL, CIVILES EN CUANTÍA MENOR, PENALES DE DELITOS MUY GRAVES, JUSTICIA PARA ADOLESCENTES - JUZGADO ORAL, u.d. - No Disponible, esta información está en proceso de publicación, al tenerse en cuenta con el siguiente enlace en nuestro sitio para su descarga. |                                    |            |                                       |                                       |                                       |                                             |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
| Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: Dirección de Estadística de la Presidencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                    |            |                                       |                                       |                                       |                                             |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
| Periodo de actualización de la información: Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |            |                                       |                                       |                                       |                                             |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
| Fecha de actualización: 31 marzo 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                    |            |                                       |                                       |                                       |                                             |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |
| Fecha de validación: 11 abril 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                    |            |                                       |                                       |                                       |                                             |      |                                            |                                        |                                           |                    |                      |                                      |                                                     |                    |                                                                                                                                                    |                       |                                                                                                       |        |

De la impresión de pantalla anterior, se advierte que el sujeto Obligado sí cuenta con información estadística, relacionada con la que se contempla en la cuenta con ella dentro de la fracción V, del artículo en cita el sujeto obligada, misma que es evaluada en función de la buena fe, por lo que los números que plasma en sus estadísticas, **se consideran ciertos**.

- Ahora bien respecto al incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en el artículo 126 fracción VI, a la cual hace referencia el denunciante en los siguientes términos “...Con respecto a esta fracción la celda en amarillo el archivo PDF no corresponde con el del Juez ratificado. Además tiene una leyenda que dice: ... Fecha tentativa de publicación: 15 de marzo de 2018. Esta Leyenda no aplica toda vez que ya fue ratificado ese juez y es preciso conocer el resultado de las evaluaciones... Y el dictamen de ratificación que es lo que tienen que clasificarle conforme a sus modalidades, esa información es pública y deben subirla...” (sic); al respecto, es de precisar que, al realizar la verificación respecto a la fracción VI del artículo 126 de la Ley de la materia, en la cual se establece la obligación de publicar el procedimiento de



ratificación de Jueces; cabe señalar que no se encontró, respecto de la celda en amarillo, ninguna incongruencia, toda vez que en todos los campos coinciden los datos con el Juez ratificado.

Asimismo, no se encontró leyenda alguna que señale una fecha tentativa de publicación, toda vez que todos los criterios solicitados están publicados, incluyendo el dictamen de ratificación de cada uno de los Jueces publicados, tal y como se puede advertir a continuación:

| Ratificación de Jueces |                                                                |                   |                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                               |                                   |                                                                                                                                                                                               |
|------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ejercicio              | Nombres completos de los jueces susceptibles a ser ratificados | Número de Acuerdo | Hipervínculo al Acuerdo                                                                                                                                         | Criterios de evaluación                                                                                                                                         | Resultado de las evaluaciones                                                                                                                                                                 | Fecha de ratificación Día/mes/año | Hipervínculo al Dictamen de ratificación                                                                                                                                                      |
| 2015                   |                                                                |                   |                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                               |                                   |                                                                                                                                                                                               |
| 2015                   | GRISelda MARTÍNEZ LEDESMA                                      | 09-13/2015        | <a href="http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/09-13-2015.pdf">http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/09-13-2015.pdf</a> | <a href="http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/09-13-2015.pdf">http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/09-13-2015.pdf</a> | <a href="http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/MARTINEZ LEDESMA GRISelda.pdf">http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/MARTINEZ LEDESMA GRISelda.pdf</a> | 10/08/2015                        | <a href="http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/MARTINEZ LEDESMA GRISelda.pdf">http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/MARTINEZ LEDESMA GRISelda.pdf</a> |
| 2015                   | CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ                                      | 25-13/2015        | <a href="http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/25-13-2015.pdf">http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/25-13-2015.pdf</a> | <a href="http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/25-13-2015.pdf">http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/25-13-2015.pdf</a> | <a href="http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ.pdf">http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ.pdf</a> | 10/08/2015                        | <a href="http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ.pdf">http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ.pdf</a> |
| 2015                   | EZEQUIEL PACHECO FLORES                                        | 07-13/2015        | <a href="http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/07-13-2015.pdf">http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/07-13-2015.pdf</a> | <a href="http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/07-13-2015.pdf">http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/07-13-2015.pdf</a> | <a href="http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/PACH-ECO FLORES EZEQUIEL.pdf">http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/PACH-ECO FLORES EZEQUIEL.pdf</a>   | 10/08/2015                        | <a href="http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/PACH-ECO FLORES EZEQUIEL.pdf">http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/articulo17/H/2015/PACH-ECO FLORES EZEQUIEL.pdf</a>   |

- Finalmente, **respecto al incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en el artículo 126 fracción XI**, a la cual hace referencia el denunciante en los siguientes términos “...**ya paso la fecha de publicación que fue el 15 de febrero de 2018 y aún no está el documento (hipervínculo a las resoluciones)**...” (sic); una vez realizada la verificación al portal del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en la fracción en comentario, se pudo constatar que los hipervínculo a las resoluciones se encuentran publicados, sin visualizar leyenda alguna, como lo advierte el denunciante, lo cual puede corroborarse a continuación:



| Resoluciones de Órgano de Control Interno                                                                                                                    |                          |                                                                                                                                                                                                                         |                                 |                                        |                      |                                                    |                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ejercicio                                                                                                                                                    | Trimestre que se reporta | Origen del procedimiento                                                                                                                                                                                                | Fecha de resolución día/mes/año | Nombre del servidor público sancionado | Número de expediente | Sentido de la resolución                           | Hipervínculo a los resolutivos                                                                                                                                                            |
| 2015                                                                                                                                                         | Enero-marzo              | OMISIÓN EN ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN                                                                                                                                                                                       | 25/03/2014                      | ISAURA ESTELA MEDINA FIGUEROA          | PAD-002/2012         | INHABILITACION TEMPORAL POR EL TERMINO DE UN AÑO   | <a href="http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2016/39/CONTRALORIA/PAD-002-2012.pdf">http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2016/39/CONTRALORIA/PAD-002-2012.pdf</a> |
| 2015                                                                                                                                                         | Enero-marzo              | INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS                                                                                                                         | 13/05/2014                      | ISRAEL GARCIA GARCIA                   | PAD-031/2012         | INHABILITACION TEMPORAL POR EL TERMINO DE UN AÑO   | <a href="http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2016/39/CONTRALORIA/PAD-031-2012.pdf">http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2016/39/CONTRALORIA/PAD-031-2012.pdf</a> |
| 2015                                                                                                                                                         | Enero-marzo              | INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS                                                                                                                         | 03/06/2014                      | JAVIER CRUZ CRUZ                       | PAD-035/2012         | SUSPENSION TEMPORAL POR EL TERMINO DE TRES DIAS    | <a href="http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2016/39/CONTRALORIA/PAD-035-2012.pdf">http://www.cidf.gob.mx/93/transparencia/FORMATOS_2016/39/CONTRALORIA/PAD-035-2012.pdf</a> |
| ...                                                                                                                                                          |                          |                                                                                                                                                                                                                         |                                 |                                        |                      |                                                    |                                                                                                                                                                                           |
| 2017                                                                                                                                                         | Julio-Septiembre         | OMISION EN DECLARACION PATRIMONIAL                                                                                                                                                                                      | 04/07/2017                      | MARWIND BURELO SEGURA                  | PAD-013/2017         | INHABILITACION TEMPORAL POR EL TERMINO DE 365 DIAS | LA RESOLUCIÓN ESTÁ EN ANÁLISIS DE LOS DATOS A TESTAR PARA SER SOMETIDA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA                                                                                         |
| 2017                                                                                                                                                         | Julio-Septiembre         | OMISION EN DECLARACION PATRIMONIAL                                                                                                                                                                                      | 03/08/2017                      | BLANCA GABRIELA LUNA TEJEDA            | PAD-019/2017         | INHABILITACION TEMPORAL POR EL TERMINO DE 365 DIAS | LA RESOLUCIÓN ESTÁ EN ANÁLISIS DE LOS DATOS A TESTAR PARA SER SOMETIDA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA                                                                                         |
| 2017                                                                                                                                                         | Octubre-Diciembre        | Las resoluciones dictadas en el cuarto trimestre de 2017 por la Contraloría General del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, siguen en trámite, por lo tanto, se publicarán una vez que queden firmes. |                                 |                                        |                      |                                                    |                                                                                                                                                                                           |
| 2018                                                                                                                                                         | Enero-marzo              | Las resoluciones dictadas en el primer trimestre de 2018 por la Contraloría General del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, siguen en trámite, por lo tanto, se publicarán una vez que queden firmes. |                                 |                                        |                      |                                                    |                                                                                                                                                                                           |
| Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: Contraloría General del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México |                          |                                                                                                                                                                                                                         |                                 |                                        |                      |                                                    |                                                                                                                                                                                           |
| Periodo de actualización de la información: trimestral                                                                                                       |                          |                                                                                                                                                                                                                         |                                 |                                        |                      |                                                    |                                                                                                                                                                                           |
| Fecha de actualización: 31/marzo/2018.                                                                                                                       |                          |                                                                                                                                                                                                                         |                                 |                                        |                      |                                                    |                                                                                                                                                                                           |
| Fecha de validación: 27/abril/2018                                                                                                                           |                          |                                                                                                                                                                                                                         |                                 |                                        |                      |                                                    |                                                                                                                                                                                           |

Por ese motivo, resulta procedente concluir que **no le asiste la razón al ahora denunciante**, cuando refirió que existían “...**OMISIONES E INCUMPLIMIENTOS A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA LOCAL VIGENTE ASI COMO A**



***LOS LINEAMIENTOS DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO...*** (sic), refiriéndose a las fracciones I, II, III, IV, V, VI y, XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En ese sentido, toda vez que el 4 de mayo de 2017 concluyó el plazo para que los Sujetos Obligados incorporaran en sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional, la información señalada en los Capítulos I al IV del Título Quinto de la Ley General, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, los hechos denunciados por el particular no constituyen un incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; resultando evidente que la denuncia interpuesta en contra del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México es **INFUNDADA**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en el artículo 165, primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

## RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, se determina **INFUNDADA LA DENUNCIA** interpuesta por “\*\*\*\*\*”.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio Cesar Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de enero de dos mil diecinueve, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**